JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN L
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Juzgado de origen: 18 de familia de Bogotá

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ

DEMANDADO(A)

Del tal 24 26 al 91
83 F

EDGAR IVAN RAMOS PINZON

CUADERNO No. 2

No. RADICADO

2014-485

Señor:
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA (REPARTO.)
E. S. D.

DE. MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ
Vs EDGAR IVAN RAMOS PINZON
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez por medio del presente le solicito decretar las siguientes medidas cautelares con carácter de previas, para el efectivo recaudo de la obligación objeto de la litis:

M E D I D A S C A U T E L A R E S

1-.El embargo y posterior secuestro del inmueble con folio de matricula **157-75556**. De la oficina de instrumentos pùblicos de la ciudad de Fusagasugà, propiedad del demandado **EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, adjunto al presente escrito.

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado y a su vez me reservo el derecho a denunciar otros bienes.
De otro lado, manifiesto que estoy presto a pagar la caución que su Despacho ordene y asi mismo me amparo en lo normado por el Articulo 513 de C.P.C.

Anexo:
Certificado de Tradición Original de la matricula N° **157-75556** de la ciudad de Fusagasugà.

Del señor Juez

Atentamente,

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO
T.P. N° 164.598 DEL C.S DE LA J.
Cra 10 N° 15-39 Of 1106 de Bogotá.

2

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014).

RAD. 2014-0485

Previo a resolver respecto de la solicitud de medidas cautelares, ***el Juzgado DISPONE:***

Preste caución la parte demandante por suma equivalente al 10% del capital ejecutado, tal como lo preceptúa el Art. 513 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 88
DE FECHA 21 AGO 2014
MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

3

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100213328**	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO **70335191**
FECHA EXPEDICION 29/08/2014		No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1
TELEFONO 6113304		

TOMADOR **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ**	NIT 52.586.375
DIRECCION CARRERA 10 Nº 15-39	TELEFONO 2815457

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ CC: 52586375

DEMANDADO: EDGAR IVAN RAMOS PINZON CC: 79892106

APODERADO: LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO CC 86079313

DIRECCION: CRA 10 N 15 - 39 TELEFONO: 2815457

PROCESO: EJECUTIVO 2014-485

RTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO DE FAMILIA Nro.: (18) DIECIOCHO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	600.000,00	24.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
FRANCY BRAVO LOPEZ - BRAVO LOPEZ FRANCY	AGENTES	100

PRIMA BRUTA	$	24.000,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	24.000,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	4.240,00
TOTAL A PAGAR	$	30.740,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO [illegible] DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: [illegible] FAX: [illegible]
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RA REGIMEN COMUN - AUTORRETENEDORES

TOMADOR O APODERADO

- CLIENTE -

A

Señor:

JUEZ 18 DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 18 DE FAMILIA

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2014-485.

LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO, por medio del presente escrito allego la póliza judicial para los fines pertinentes.

Al señor Juez, cordialmente

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO
T.P. N° 164.598 DEL C.S DE LA J.
Cra 10 N° 15-39 Of 1106 Tel 281 5457.

5

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. 09 SEP 2014

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito., ☐
- Para proveer Art. 186 C.P.C ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Ley 1564 de 2012 ☐

CON POLIZA

Por **ASAMBLEA CONVOCADA POR ASONAL JUDICIAL**, se suspendendieron los términos los dias veintinueve (29), treinta (30) de julio y del cuatro (4) al ocho (8) de agosto del año dos mil catorce (2014).

Marta Tello

MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

6

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014).

RAD. 2014-0485

Conforme la caución vista a folio 3 del legajo 2, lo solicitado a folio 1 del mismo paginario, lo señalado por el art. 514 del C. de P. Civil, el Despacho DISPONE:

DECRETAR **el embargo** de los derechos pertenecientes al demandado EDGAR IVAN RAMOS PINZON, sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 157-75556. OFICIESE.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

CARMEN CECILIA AMADOR CASTELLANOS

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 101
DE FECHA
12 SEP 2014 *MARTA CECILIA TELLO LEAL*
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN PERSONAL Y RENUNCIA DE TERMINOS

Bogotá, D.C. 15 SEP. 2014 en la fecha
notifiqué personalmente la anterior providencia
a Luis Hernando Velasquez Bravo
quien se identificó con C.C. No. 86 079 313 y
T.P. No. 164598 del C.S. de la J., manifestando
que renuncia al término de notificación y ejecutoria de
la misma.

El Notificado,

El Secretario,

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6°
BOGOTA D .C.

Octubre 1° de 2014
Oficio N° 2670

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2014 - 0485
DTE: MARIA CONSUELO CAÑON VASQUEZ C.C. N° 52.586.375
DDO: EDGAR IVAN RAMOS PINZON C.C. N° 79.389.428
Código del Juzgado: 110012033018

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha Diez (10) de Septiembre del presente año, este Juzgado decretó el **EMBARGO** de los derechos pertenecientes al demandado **EDGAR IVAN RAMOS PINZON** sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **N° 157-75556.**

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

Marta Tello

MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

1 oct/14
Luis
80093131 Velo
164598 CSJ
AP. ACTOR

8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4456623515856854 Nro Matricula: 157-75556

Impreso el 29 de Enero de 2015 a las 01:22:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA
FECHA APERTURA: 17/10/1997 RADICACION: 97-7131 CON: ESCRITURA DE: 8/0/1997

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: 25290[illegible]
COD CATASTRAL ANT: 25290[illegible]

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:
1131 ESCRITURA 1553 DEL 02-06-97 NOTARIA 2. DE FUSAGASUGA. (DECRETO 1711/84)
COMPLEMENTACION
COMPLEMENTACION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION # 290-0075537. 01) 08-06-97 ESCRITURA 1553 DEL 02-06-97 NOTARIA 2. DE FUSAGASUGA RELOTEO Y REGLAMENTO COPROPIEDAD DE CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. TAMBIEN ADQUISICION ASI: MATRICULA # 290-0017965. 01) 19-01-44 ESCRITURA 1318 DEL 06-12-43 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE AYA MAXIMILIANO A MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. 02) 18-05-96 ESCRITURA 1111 DEL 08-05-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA CESION AREA DE MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. 03) 14-11-96 ESCRITURA 2975 DEL 12-11-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. 04) 05-03-97 ESCRITURA 539 DEL 04-03-97 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA ACLARACION ESCRITURA # 2975/96 ANOT. # 01 (DACION EN PAGO Y LINDERO NORTE) DE INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 2 C ESTE # 22 A 35 MANZ "E" CASA 19(TIPO 1 MEDIANERA) URBDE INTERES SOCIAL PRADOS DE ALCAGRACIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
157-75552 157-17965

ANOTACION: Nro: 1 Fecha: 21/3/1997 Radicacion: 2549
DOC: ESCRITURA 900 DEL: 21/3/1997 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 5.500.000.000
ESPECIFICACION: 210) HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA.
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro: 2 Fecha: 8/8/1997 Radicación: 7131
DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 2/6/1997 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 106) RELOTEO Y REGLAMENTO COPROPIEDAD AREA: 42 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. X

ANOTACION: Nro: 3 Fecha: 30/9/1997 Radicacion: 9199
DOC: RESOLUCION 0550 DEL: 24/9/1997 ALCALDIA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 999) PERMISO PARA ENAJENAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL
A: CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4456623515856854 **Nro Matrícula: 157-75556**

Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 01:22:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro: 4 Fecha 4/3/2003 Radicación 2003-1494
DOC: ESCRITURA 1586 DEL: 19/11/2002 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotacion No. 1
ESPECIFICACION: 657 LIBERACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA.

ANOTACION: Nro: 5 Fecha 28/2/2006 Radicación 2006-1742
DOC: ESCRITURA 2752 DEL: 30/12/2005 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 20.500.000
ESPECIFICACION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA EN LIQUIDACION NIT 8080005145
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS CC# 11381101 X

ANOTACION: Nro: 6 Fecha 9/1/2007 Radicación 2007-175
DOC: ESCRITURA 5164 DEL: 28/12/2006 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA - JUNTO CON OTROS PREDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS CC# 11381101 X
A: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE CC# 19244569

ANOTACION: Nro: 7 Fecha 16/1/2007 Radicación 2007-385
DOC: OFICIO 007 DEL: 16/1/2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro: 8 Fecha 8/5/2007 Radicación 2007-4225
DOC: OFICIO 326 DEL: 7/5/2007 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO # 0572-2006 --
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro: 9 Fecha 21/4/2008 Radicación 2008-4060
DOC: OFICIO 0305 DEL: 18/4/2008 JUZG 3 CIVIL MPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro: 10 Fecha 20/5/2008 Radicación 2008-5111
DOC: OFICIO 0330 DEL: 19/5/2008 JUZGADO 3 CIVIL MPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotacion No. 9
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

10

La validez de este documento debe verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co con el número de NUI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 44566235158568S4 Nro Matricula: 157-75556

Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 01:22:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A MAYORGA MARIN JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro: 11 Fecha: 22/9/2010 Radicación: 2010-10182
DOC: ESCRITURA 3698 DEL: 21/9/2010 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: 0120 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) 100%
DE MAYORGA MARIN JUAN CARLOS CC# 11261101
A SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE CC# 19244569 X

ANOTACION: Nro: 12 Fecha: 15/6/2011 Radicación: 2011-6543
DOC: ESCRITURA 1535 DEL: 1/6/2011 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: 0651 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE CC# 19244569
A MAYORGA MARIN JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro: 13 Fecha: 7/9/2011 Radicación: 2011-10574
DOC: ESCRITURA 1536 DEL: 1/6/2011 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 11.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) 100%
DE SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE CC# 19244569
A RAMOS PINZON EDGAR IVAN CC# 79389428 X

ANOTACION: Nro: 14 Fecha: 6/10/2014 Radicación: 2014-11284
DOC: OFICIO 2670 DEL: 1/10/2014 JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0433 EMBARGO DE ALIMENTOS - RAD. 2014-0486
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CAON VASQUEZ MARIA CONSUELO CC# 52560375
A RAMOS PINZON EDGAR IVAN CC# 79389428

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 2/10/2009
SE ACTUALIZA LA FECHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 5/4/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC) RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 10 Nro. corrección: 1 Radicación: CORREC6 Fecha: 23/9/2010
NO USO NUMERO DE LA ANOTACION QUE SE CANCELA-SI VALE- (ART.35 DCTO 1250/70)

La validez de este documento puede verificarse en la página web superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4456623515856854 Nro Matricula: 157-75556

Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 01:22:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21
TURNO: 2015-3869 FECHA:26/1/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador

12

Señor:

JUZGADO 18 FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ VS EDGAR IVAN RAMOS PINZON. N° 2014-485.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, apoderado del actor por medio del presente escrito allego el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la cautela donde está registrada la medida de embargo, solicitando al despacho se ordene el secuestro del bien, para lo cual ruego oficiar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA para la práctica del mismo.

Al señor Juez, Cordialmente

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO
T.P. N° 164.598 DEL C.S DE LA J.
Cra 10 N° 15-39 Of 1106 Tel 281 5457

JUZG 18 DE FAMILIA

28789 '15-FEB- 4 15:44

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7ª Nº 12C – 23, Piso 6º

13

BOGOTÁ D.C. 09 FEB 2015

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☐
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Para proveer Art. 186 C.P.C ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Ley 1564 de 2012 ☐

Por **PARO JUDICIAL**, se suspendendieron los términos desde el quince (15) de octubre de 2014 al diecinueve (19) de diciembre de 2014, inclusive.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
SECRETARIA AD-HOC

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6°
BOGOTA D.C.

Octubre 1° de 2014
Oficio N° 2670

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2014 - 0485
DTE: MARIA CONSUELO CAÑON VASQUEZ C.C. N° 52.586.375
DDO: EDGAR IVAN RAMOS PINZON C.C. N° 79.389.428
Código del Juzgado: 110012033018

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha Diez (10) de Septiembre del presente año, este Juzgado decretó el **EMBARGO** de los derechos pertenecientes al demandado **EDGAR IVAN RAMOS PINZON** sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **N° 157-75556.**

Sírvase proceder de conformidad tomando atenta nota del presente oficio.

Cordialmente,

MARTA CECILIA TELLO LEAL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 18 DE FAMILIA

mmm

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

15

Impreso el 20 de Octubre de 2014 a las 06:25:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-11284 se calificaron las siguientes matriculas:

75556

Nro Matricula: 75556

CIRCULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No. Catastro: 252900100000008940019000000000
MUNICIPIO: FUSAGASUGA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 2 C ESTE # 22 A 55 MANZ."E" CASA 19(TIPO 1 MEDIANERA) .....URB/DE INTERES SOCIAL PRADOS DE

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-11284 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2670 del: 01-10-2014 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD. 2014-0485 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CAJON VASQUEZ MARIA CONSUELO	52586375
RAMOS PINZON EDGAR IVAN	79389428

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador : Firma
ABOGAD17.	22 OCT. 2014	REGISTRADOR FUSAGASUGA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-75556

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 10:37:03 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:FUSAGASUGA VEREDA:FUSAGASUGA
FECHA APERTURA: 17-10-1997 RADICACION: 97:7131 CON: ESCRITURA DE: 08-08-1997
CODIGO CATASTRAL: **25290010000000894001900000000** COD. CATASTRAL ANT.: 252900100089400190000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER ESCRITURA 1553 DEL 02-08-97 NOTARIA 2. DE FUSAGASUGA. (DECRETO 1711/84)
COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION # 290.0075537: 01) 08.08.97 ESCRITURA 1553 DEL 02.08.97 NOTARIA 2. DE FUSAGASUGA RELOTEO Y REGLAMENTO COPROPIEDAD DE : CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. TAMBIEN ADQUIRIDO ASI :MATRICULA # 290-0017965: 01) 19-01-44 ESCRITURA 1318 DEL 06-12-43 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE : AYA MAXIMILIANO A: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. 02)16-05-96 ESCRITURA 1111 DEL 09-05-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA CESION AREA DE:MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A:INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. 03)14-11-96 ESCRITURA 2975 DEL 12-11-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE : INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. A:CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. 04) 05-03-97 ESCRITURA 539 DEL 04-03-97 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA ACLARACION ESCRITURA # 2975/96 ANOT. # 03 (DACION EN PAGO Y LINDERO NORTE) DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y NSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 2 C ESTE # 22 A 55 MANZ "E" CASA 19(TIPO 1 MEDIANERA) .....URB/DE INTERES SOCIAL PRADOS DE ALTAGRACIA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
17965
75537

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-03-1997 Radicacion: 2549 VALOR ACTO: $ 5.500.000.000.00
Documento: ESCRITURA 800 del: 21-03-1997 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA.
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1997 Radicacion: 7131 VALOR ACTO: 0
Documento: ESCRITURA 1553 del: 02-08-1997 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 106 RELOTEO Y REGLAMENTO COPROPIEDAD AREA : 42 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-09-1997 Radicacion: 9199 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 0550 del: 24-09-1997 ALCALDIA de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ENAJENAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-75556

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 10:37:03 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-1494 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1588 del: 19-11-2002 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 657 LIBERACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.
A: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-02-2006 Radicacion: 2006-1742 VALOR ACTO: $ 20,500,000.00
Documento: ESCRITURA 2752 del: 20-12-2005 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA EN LIQUIDACION NIT.8080005145
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS 11381101 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-01-2007 Radicacion: 2007-175 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3194 del: 28-12-2006 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA JUNTO CON OTROS PREDIOS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS 11381101 X
A: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE 19244569

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-01-2007 Radicacion: 2007-385 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 007- del: 16-01-2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-05-2007 Radicacion: 2007-4225 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 339 del: 07-05-2007 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 0572-2006.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-04-2008 Radicacion: 2008-4060 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0203 del: 18-04-2008 JUZG 3 CIVIL M/PAL de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-05-2008 Radicacion: 2008-5111 VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-75556

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 10:37:03 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 03337 del: 19-05-2008 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de FUSAGASUGA
Se cancela la anotacion No. 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-09-2010 Radicacion: 2010-10182 VALOR ACTO: $ 20,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3088 del: 21-09-2010 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS 11381101
A: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE 19244569 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-06-2011 Radicacion: 2011-5543 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1535 del: 11-06-2011 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE 19244569
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-09-2011 Radicacion: 2011-10574 VALOR ACTO: $ 11,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1536 del: 11-06-2011 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE 19244569
A: RAMOS PINZON EDGAR IVAN 79389428 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-10-2014 Radicacion: 2014-11284 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2670 del: 01-10-2014 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS RAD: 2014-0485 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJON VASQUEZ MARIA CONSUELO 52586375
A: RAMOS PINZON EDGAR IVAN 79389428

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-779 fecha 02-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2014-170 fecha 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

Impreso el 22 de Octubre de 2014 a las 10:37:03 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(SNCI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: CORREC6 fecha 23-09-2010
INCLUIDO NUMERO DE LA ANOTACION QUE SE CANCELA-SI VALE- (ART.35 DCTO.1250/70)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO13 Impreso por:CONTRO15
TURNO: 2014-57255 FECHA: 06-10-2014

EL Registrador (E).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

(3)

Desp. 9/2/15

18

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

MITENTE
al Razón Social:
INTENDENCIA DE
RIADO Y REGISTRO -
RNOTARIADO
ión:CALLE 18B NO. 19-31
DRAGRANDE
ad:FUSAGASUGA
artamento:CUNDINAMARCA
digo Postal:
vío:RN312371880CO

ESTINATARIO
mbre/ Razón Social:
ZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
ección:CARRERA 7 NO 12 C- 23
SO 6
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:111711168
Fecha Admisión:
12/02/2015 00:00:00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CLL 18 B Nº. 19-31 TELEFAX. 886-4147
B. PIEDRA GRANDE FUSAGASUGA

JUZG 18 DE FAMILIA

21887 '15-FEB-12 14:35

Fusagasugá, octubre 20 de 2014

Oficio Nº 4067

Señores:
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 6 °
Bogotá D.C

OFICIO No. 2670
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 2014-0485
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO CAÑON VASQUEZ
DEMANDADO: EDGAR IVAN RAMOS PINZON

Respecto al oficio de la referencia, mediante el cual se ordena **EL EMBARGO** del derecho de **PROPIEDAD** que ostenta la parte demandada sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula **No 157-75556,** comedidamente me permito informarle que este fue debidamente registrado por el presente despacho.

Archivo adjunto a llegamos el certificado de tradición donde consta la inscripción de la medida.

Cordialmente,

VILMA GARRIDO BURGOS
Registrador (E) De Instrumentos Públicos

AMQM- 2014-11284

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE [illegible], D.C.

Bogotá, D.C. 17 FEB 2015 [illegible]

[illegible]

con [illegible]

Dto. [illegible]

Ley [illegible] 12

El Secretario, [illegible]

29

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero dos mil quince (2015).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 2014-00485

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrito el embargo que fue decretado en auto de fecha 10 de septiembre de 2014, tal y como se observa a folio 17 de esta encuadernación, accédase a lo solicitado por el apoderado, en consecuencia se dispone:

DECRETAR el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.157-75556, y para tal efecto se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No 010
DE FECHA
12 3 FEB 2015
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO Nº 0006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso: ALIMENTOS 2014 - 0485 **demandante: MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ, demandado: EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, mediante auto de fecha diecinueve (19) de Febrero de dos mil quince (2015), se comisiona con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre, señalar honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 157.75556 y ubicado en la dirección CARRERA 2 C ESTE No 22 A – 55 MANZ E CASA 19 Fusagasugá - Cundinamarca

INSERTOS:

Apoderado:

- Dr. LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO C.C. No. 86.079.313 Y T.P. No 164.598 C.S.J.

ANEXOS

Copia de los autos en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente, se libra en Bogotá hoy once (11) de Febrero del año dos mil quince (2015).

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

20 MAR/15

86079213
164598 CSJ

1 5

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO Nº 0006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso: ALIMENTOS 2014 - 0485 **demandante:** MARIA CONSUELO **CAÑON VELASQUEZ, demandado: EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, mediante auto de fecha diecinueve (19) de Febrero de dos mil quince (2015), se comisiona con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre, señalar honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nº 157.75556 y ubicado en la dirección CARRERA 2 C ESTE No 22 A – 55 MANZ E CASA 19 Fusagasugá - Cundinamarca

INSERTOS:

Apoderado:

- Dr. LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO C.C. No. 86.079.313 Y T.P. No 164.598 C.S.J.

ANEXOS

Copia de los autos en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente, se libra en Bogotá hoy once (11) de Febrero del año dos mil quince (2015).

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Recibido el
Abril 09/15
10:55 am
Folios (2)

JUZGADO DE FAMILIA
Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 2014-00453

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrito el embargo que fue decretado en auto de fecha 10 de septiembre de 2014, tal y como se observa a folio 17 de esta encuadernación, accédase a lo solicitado por el ejecutante, en consecuencia se dispone:

DECRETAR el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.157-75556, y para tal efecto se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 010
DE FECHA 23 FEB 2015
CINDY LUCIA MEDINA ORTIZ

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

1210-04.02-006

INFORME SECRETARIAL:

Fusagasugá, Abril 27 de dos mil quince (2015).

Pasa al Despacho de la señora Inspectora Despacho Comisorio No. 0006 proveniente del JUZGADO Diecinueve De Familia Bogotá a fin de que se lleve a cabo la comisión conferida. SIRVASE PROVEER.

LA SECRETARIA AD-HOC:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

Fusagasugá, Abril 29 de dos mil quince (2015).

Auxíliese la anterior comisión. En consecuencia cumplase lo ordenado por el JUZGADO Diecinueve De Familia Bogotá de conformidad con el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, señálese fecha y hora el día 02 del mes de Junio del año 2015, a la hora 2:00 P.M. para continuar la diligencia de que trata el Comisorio No. 0006

Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA INSPECTORA:

MYRIAM PINZON OVALLE

SECRETARIA: El Auto anterior fue notificado por Estado No 38 de Abril 29 de 2015.

LA SECRETARIA AD-HOC:

4
24

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

Fusagasugá, Mayo 25 de 2015
1210.06.02

Señor (a) Miguel Alfonso Guzman
Dirección Av las Palmas N° 7-41 Of. 401

REF: CITACION SECUESTRE

Respetado (a) Señor (a):

Atentamente me permito citarlo (a) en calidad de secuestre a la diligencia programada por la Inspección Primera de Policía. El Día 02 de Junio del año en curso a las 2:00 p.m y 3:00 pm

Secretaria Ad – Hoc
Inspección Primera Municipal de Policía

Recibí Miguel Guzman CC# 79356426 mayo 27/15

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1 Copia: Archivo oficina
Archivo Sistematizado: Oficios 2015
Serie: Contravenciones De Construcción Y/O Reparación De Obra
Proyectó y Revisó: Myriam Pinzón Ovalle
Elaboró: Aurora Herrera Romero

LA INSPECTORA MYRIAM PINZON OVALLE

EL SECUESTRE MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
Inspección
PRIMERA DE POLICIA

26

JUZG 18 DE FAMILIA

Fusagasugá, Agosto 12 de 2015
Oficio No. 1210 - 13 – 220

26298 '15-AUG-20 11:21

Señores
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá, D.C

Respetados Señores:

Anexo a la presente en cinco folios Despacho Comisorio No. 0006 dentro del proceso de ALIMENTOS 2014-0485 Demandante: MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ. Demandado: EDGAR IVAN RAMON PINZON. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

AURORA HERRERA ROMERO
Auxiliar Administrativo – Inspección Primera de Policia Municipal

GESTION DOCUMENTAL
Original Destinatario
1ª. Copia Inspección Primera de Policia
Archivo Sistematizado Oficios 2015
Serie: Comisiones Juzgados
Proyecto y Revisó. Dra. Myriam Pinzón Ovalle
Elaboro. Aurora Herrera Romero

27

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 Nº 12C – 23, Piso 6º

BOGOTÁ D.C. **4 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer ☒
- Con escrito que antecede ☐
  En término ☐ Fuera de término ☐
- En cumplimiento de auto que antecede ☐
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Con escrito de subsanación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de subsanación ☐
- Con escrito de contestación:
  En término ☐ Fuera de término ☐
  Sin escrito de contestación ☐
- Vencido termino traslado de _____
  Con escrito en término ☐ Con escrito fuera de término ☐
  Sin escrito ☐
- Para proveer Art. 186 C.P.C ☐
- Para fijar agencias en derecho ☐
- Con informe que antecede ☐
- Previa consulta con la Señora Juez ☐
- Ley 1564 de 2012 ☐

Por **PARO JUDICIAL**, se suspendieron los términos desde el 15 de octubre de 2014 al 19 de diciembre de 2014, inclusive. De igual forma, a razón del cambio de secretario no corrieron términos desde el 13 de enero de 2015 al 31 de enero de 2015 inclusive.

CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
SECRETARIA

28

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015).

RAD. 2014-0485

Obre en autos el Despacho Comisorio devuelto por la Comisaria Primera de Policía de Fusagasugá y que obra de folios 21 al 26 del Cuaderno 2 del expediente de la referencia. En conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. 135
DE FECHA
09 SEP 2015
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ
Secretaria

13/01/16 29

Señor:

JUEZ EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 18 DE FAMILIA
E. S. D.

CONCAPI 1
OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.
30878 12-SEP-'16 14:51

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ VS IVAN RAMOS PINZON. Nº 2014-485.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, conocido en autos, por medio del presente escrito solicito de la manera más respetuosa a su despacho se sirva DESGLOSAR el Oficio que comisiona la Medida De Secuestro para tal fin allego el pago pertinente para.

Al señor Juez, Cordialmente;

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C. Nº 86.079.313. VILLAVICENCIO
T.P. Nº 164.598. DEL C.S DE LA J.

15 SET 2016

SOLICITUD DESCLOSE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18

Atendiendo la anterior solicitud el Despacho dispone que por la Oficina de Ejecución y mediante **oficio** se entregue el despacho comisorio No.0006 a la parte interesada para su diligenciamiento ante la autoridad pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ.-

Tocg

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.076 fijado hoy 16 de septiembre de 2016 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

13/09/2016 15:30:46 Cajero: rubesolo

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS4747 Operación: 445273882

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	**$6,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13478 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 51994225

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

2014-485(18)

SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

DESGLOSA:

DESPACHO COMISORIO Y SUS ANEXOS FOLIO 21 AL 26:
EJECUTIVO DE ALIMENTOS; 2014 - 485
JUZGADO ORIGEN: DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
JUZGADO DE CONOCIMIENTO: SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ
DEMANDADO: EDGAR IVAN RAMOS PINZON

Desglose ordenado mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Hágase entrega del presente documento al apoderado de la parte actora doctor LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO T.P. 164598.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FIRMA:
NOMBRE: LUIS HDO VELASQUEZ B
C.C.: 86079313 1/10
FECHA: 164598 CSJ
18 OCT /16

1 3
33

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO Nº 0006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso: ALIMENTOS 2014 - 0485 **demandante: MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ, demandado: EDGAR IVAN RAMOS PINZON**, mediante auto de fecha diecinueve (19) de Febrero de dos mil quince (2015), se comisiona con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre, señalar honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria Nº 157.75556 y ubicado en la dirección CARRERA 2 C ESTE No 22 A – 55 MANZ E CASA 19 Fusagasugá - Cundinamarca

INSERTOS:

Apoderado:

- Dr. LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO C.C. No. 86.079.313 Y T.P. No 164.598 C.S.J.

ANEXOS

Copia de los autos en mención, insertos y anexos necesarios que ordena la comisión.

Para el diligenciamiento del presente, se libra en Bogotá hoy once (11) de Febrero del año dos mil quince (2015).

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario

Recibido el
Abril 07/15
10:55 am
Folios (2)

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero dos mil quince (2015).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 2014-00485

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrito el embargo que fue decretado en auto de fecha 10 de septiembre de 2014, tal y como se observa a folio 17 de esta encuadernación, accédase a lo solicitado por el apoderado, en consecuencia se dispone:

DECRETAR el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.157-75556, y para tal efecto se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No 010
DE FECHA
23 FEB 2015
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

1210-04.02-006

INFORME SECRETARIAL:
Fusagasugá, Abril 27 de dos mil quince (2015).

Pasa al Despacho de la señora Inspectora Despacho Comisorio No. 0006 proveniente del JUZGADO Dieciocho De Familia Bogotá a fin de que se lleve a cabo la comisión conferida. SIRVASE PROVEER.

LA SECRETARIA AD-HOC:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

Fusagasugá, Abril 29 de dos mil quince (2015).

Auxiliese la anterior comisión. En consecuencia cumplase lo ordenado por el JUZGADO Dieciocho De Fla Bogotá de conformidad con el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, señalese fecha y hora el día 02 del mes de Junio del año 2015, a la hora 2:00 P.M. para continuar la diligencia de que trata el Comisorio No. 0006

Cumplida la comisión, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA INSPECTORA:

MYRIAM PINZON OVALLE

SECRETARIA: El Auto anterior fue notificado por Estado No 38 de Hoy 04 de 2015.

LA SECRETARIA AD-HOC:

36
84

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

Fusagasugá, Mayo 25 de 2015
1210.06.02

Señor (a) Higuel Alfonso Guzman
Dirección Av las Palmas N° 7-41 of. 401

REF: CITACION SECUESTRE

Respetado (a) Señor (a):

Atentamente me permito citarlo (a) en calidad de secuestre a la diligencia programada por la Inspección Primera de Policía. El Día 02 de Junio del año en curso a las 2:00 pm y 3:00 pm

Secretaria Ad – Hoc
Inspección Primera Municipal de Policía

Recibí
Higuel Alfonso Guzman
CC# 79356426
Mayo 27/15

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1 Copia: Archivo oficina
Archivo Sistematizado: Oficios 2015
Serie: Contravenciones De Construcción Y/O Reparación De Obra
Proyectó y Revisó: Myriam Pinzón Ovalle
Elaboró: Aurora Herrera Romero

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

DESPACHO COMISORIO No. 0006
PROCESO ALIMENTOS 2014-0485

En Fusagasugá Cundinamarca, a los Dos (02) días del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015), siendo las 2:00 p.m. fecha y hora fijados en Auto anterior dentro del **PROCESO ALIMENTOS 2014 - 0485** proveniente del **JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C,** instaurado por **MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ** contra **EDGAR IVAN RAMOS PINZON.** Acto seguido, la Inspectora Primera Municipal de Policía se constituyó en Audiencia Pública en el recinto de la Inspección, con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. El Despacho procede a nombrar como Secretaria Ad-Hoc, a la Señora **AURORA HERRERA ROMERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.620.808 de Fusagasugá, a quien el Despacho entera de las normas procedimentales y de ley, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionada. Se hace presente el Secuestre **MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.356.426 de Bogotá, a quien se le entera de las normas procedimentales y de ley. Acto seguido, siendo las 2:20 pm., el Despacho suspende la presente diligencia, toda vez que el apoderado de la parte actora no se hizo presente y se ordena por Secretaria la devolución del presente Comisorio al Juzgado de origen, si pasados tres (3) días la parte actora no justifica su inasistencia a la misma. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma tal y como aparece.

LA INSPECTORA **MYRIAM PINZON OVALLE**

EL SECUESTRE **MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**

LA SECRETARIA AD HOC **AURORA HERRERA ROMERO**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGA
Inspección
PRIMERA DE POLICÍA

JUZG 18 DE FAMILIA

Fusagasugá, Agosto 12 de 2015
Oficio No. 1210 - 13 – 220

26298 '15-AUG-20 11:21

Señores
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá, D.C

Respetados Señores:

Anexo a la presente en cinco folios Despacho Comisorio No. 0006 dentro del proceso de ALIMENTOS 2014-0485 Demandante: MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ. Demandado: EDGAR IVAN RAMON PINZON. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

AURORA HERRERA ROMERO
Auxiliar Administrativo – Inspección Primera de Policia Municipal

GESTION DOCUMENTAL
Original Destinatario
1ª. Copia Inspección Primera de Policia
Archivo Sistematizado Oficios 2015
Serie: Comisiones Juzgados
Proyecto y Revisó. Dra. Myriam Pinzón Ovalle
Elaboro. Aurora Herrera Romero.

16-sep 16
39

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.
Alvarez
36692 6-APR-'17 16:03
1- Memorial
5- Anexos

Señor:

JUEZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ VS IVAN RAMOS PINZON. Nº 2014-485.

LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO, conocido en autos, por medio del presente escrito solicito de la manera más respetuosa a su despacho se sirva comisionar para la diligencia de secuestro a la autoridad competente en la municipalidad de Fusagasugá (Cund), esto en virtud de la entrada en vigencia del nuevo código de policía, que le retiro la competencia a los inspectores de policía.

De otra parte allego el despacho comisorio Nº 0006 al inspector de policía no diligenciado de conformidad con la anterior.

Al señor Juez, Cordialmente;

LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO
C.C. N° 86.079.313. VILLAVICENCIO
T.P. Nº 164.598. DEL C.S DE LA J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios de Asuntos
Bogotá D.C

7 ABR. 2017

Pasa al Despacho

Observaciones: Solicitud

El(a) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18

Atendiendo la anterior solicitud y por ser la misma procedente, el Juzgado dispone que por la Oficina de Ejecución se elabore un **nuevo despacho comisorio** en los mismos términos del despacho No.0006 del 11 de febrero del 2015, el cual queda sin valor ni efecto, pero dirigido a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE FUSAGASUGÁ (Cund.) que por reparto corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ

Sonia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.064 Fijado hoy 18 de abril de 2017 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solis Torre Sur Tel: 3417589

DESPACHO COMISORIO No. 24 de 2017

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por EL JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA A:

LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA REPARTO

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO CON REFERENCIA: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014- 485 (Juzgado de origen. 18 De Familia de Bogotá D.C.) DE: MARÍA CONSUELO CAÑÓN VÁSQUEZ C.C. No. 52.586.375 Contra: EDGAR IVAN RAMOS PINZÓN C.C. No. 79.389.428.**

Mediante autos de fecha **19 de febrero de 2015** proferidos por el Juzgado Dieciocho(18) de Familia de Bogotá **y auto del 17 de abril de 2017**, proferidos por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le comisionó para que se sirva practicar el secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 157-75556** de la Oficina de Registros Públicos de Fusagasugá, Cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **Edgar Ivan Ramos Pinzón**, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el Doctor(a) LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO, identificado con C.C. No. 86.079.313 y T.P.164.598 del C.S. de la J.

Se anexa al presente Despacho, copia del auto que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **once (11) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Avs

12 MAY 17
86079313
164598

A2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 24 de 2017 PROCEDENTE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Fusagasugá Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017) siendo la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados, mediante auto de fecha dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), emitido dentro del despacho comisorio de la referencia, procedente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.; librado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el N° 2014-0485 adelantado por MARÍA CONSUELO CAÑÓN VÁSQUEZ en contra de EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN, que cursa en la precitada oficina de apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.; con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado Carrera 2 C Este N° 22 A – 55, Manzana "E" Casa 19 (tipo 1 Medianera), Urbanización Interés Social Prados de Altagracia de esta Municipalidad. Acto seguido la señora Juez Tercero (3) Civil Municipal de Fusagasugá en asocio del secretario del despacho se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin indicado y declarándola abierta procede de conformidad. Al acto compareció el apoderado de la parte demandante LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO, identificado con la C.C. N° 86.079.313 y T.P. 164598 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifestó prestar los medios necesarios para la práctica de la diligencia. Como el secuestre designado se hizo presente, la señora LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, identificada con la C.C. N° 51.714.022 de Bogotá, quien manifestó no tener impedimento legal para desempeñar el cargo, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender, quedando debidamente posesionada. Reunidos así, el personal del Juzgado, la secuestre y el apoderado demandante, nos trasladamos al sitio de la diligencia; ubicado en Carrera 2 C Este N° 22 A – 55, Manzana "E" Casa 19 (tipo 1 Medianera), Urbanización Interés Social Prados de Altagracia de esta Municipalidad , en este sitio fuimos atendidos por el demandado EDGAR IVAN RAMOS PINZON, identificado con la c.c. No.79.389.428 de Bogotá a quien se le enteró del objeto de la diligencia y permitió el acceso del personal del Juzgado al inmueble objeto de la diligencia. En este estado de la diligencia se procede a la identificación, alinderación y descripción del inmueble. Se trata de una casa de dos pisos, el primer piso consta de una sala comedor, cocina, una habitación, con baño privado el cual contiene un lavamanos, una ducha y un sanitario, un pequeño patio de ropas, la cocina tiene un planchón con un lavaplatos, dos cojones aéreos y tres gabinetes de piso, el segundo piso se accede por unas escalares, sin baranda el que tiene dos alcobas sin baño privado y un baño auxiliar. - los pisos de la casa se encuentran en cerámica, los techos del primer piso lo constituye la plancha del segundo piso, y los te

chos del segundo piso en eternit sobre peinazos metálicos, la puerta principal metalica, los ventanales de primero y segundo piso en vidrio con rejas metalicas de seguridad. Las puertas de las aclcobas en madera. En el segundo piso se observa una base en madera al parecer para un altillo. La - casa cuenta con energia, acueducto, gas domiciliario. Los - linderos son los mismos que registra la escritura publica - numero 1536 de fecha 11 de junio de 2011, de la Notaría Primera del CIRCUlo de Fusagasugá, cuya copia aportada por la - parte interesada en la diligencia se anexa a la presente diligencia, la cual consta de cinco folios; asi mismo consta en dicha escritura el área del inmueble. Descrito y alinderado e identificado el inmueble objeto de ladiligencia de secuestro se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y manifestó: Haciendo uso de las normas - consagradas en el codigo general del proceso solicito se le deje en calidad de secuestre y deposito gratuito al demandado y propietario Edgar Ivan RAMOS , quien acepta, solicitando se le hgan las advertencias de ley. Acorde con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y como quiera que no se presentó OPOSICION a la presente diligencia, se declara legalmente secuestrado el inmueble descrito y alinderado anteriormente de conformidad con lo preceptuado por el articulo - 595 del C. G. DEL PROCESO. Y COMO CUIDA QUE EL DEMANDADO - ocupa el inmueble para su vivienda de conformidad con loestablecido en el numeral 3 del art. 595 del C. G. Del Proceso, y acorde con lo solicitado por el apoderado de la partedemandante interesado en laciligencia, se deja al demandado en calidad de secuestre, a quien se le hace entrega de este inmueble en tal calidad, haciendosele las advertencias deque hacia losucesivo debe entenderse con el juzgado comisionado, para todo lo que tiene que ver con el inmueble entregado en calidad de secuestre. Manifiesta el demandado que acepta y recibe el inmueble en calidad de secuestre en el estado anteriormente descrito, y se compromete con el juzgado comitente a rendir los informes por él solicitados, y su dirección de notificaciones es la misma del inmueble de esta diligencia de secuestro y celular 3123767419. El despacho le fija a la secuestre designada por la asistencia a la diligencia, la suma de $50.000,oo pesos los

cuales le son cancelados en el acto por la parte interesada en la diligencia. Se le advierte al demandado que debe rendir informes al juzgado comitente de conformidad con lo establecido en los articulos 595 del C. G. delP. concordante con el articulo 52 del C. G. del P. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los - que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada.

La Juez,

FABY PATRICIA BUITRAGO MUÑOZ

El apoderado de la parte demandante

LUIS [illegible] VELASQUEZ CALVO

La secuestre designado por el juzgado

LIBIA LISBETH BARRERA BLANCO

El demandado, secuestre del inmueble quien atendió la diligencia,

[illegible] RAMOS RINCON

El secretario ad - hoc,

MARIO FERNANDO OCAMPO GARCIA

95

Señor:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Fl. 1 91.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MARIA CONSUELO CAÑON VELASQUEZ VS IVAN RAMOS PINZON. Nº 2014-485.

LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO, conocido en autos, por medio del presente allego copia de la diligencia de secuestro ordenada por este despacho y practicada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá Cundinamarca.

No siendo otro el motivo me suscribo atentamente de su señoría.

LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO
C.C. N° 86.079.313. VILLAVICENCIO
T.P. Nº 164.598. DEL C.S DE LA J.

República de Colombia
Rama [illegible] del Poder Público
[illegible] Documentos
[illegible] D.C

29 AGO 2017

Fecha [illegible]

Observación: allega diligencia

Firma Secretario(a): [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos Rad. No. 2014-00485-18

El memorial que antecede, junto con su anexo, agréguense al expediente para que obren en él.

De igual manera se le indica al memorialista que una vez llegue debidamente diligenciado el original del despacho comisorio No.0024 se proveerá lo pertinente acerca del mismo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

fpcg

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.149 fijado hoy 30 de Agosto de 2017 a la hora de las 8.00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

47

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÀ

Transversal 16 No. 11-85 B. Coburgo
Palacio de Justicia oficina 201
Telefax 091-8677962

DESPACHO COMISORIO

#24 Oficina de Apoyo para los Juzgados de Fmlia de Ejecución de Sentencias. — Procedencia

Yana Consuelo Cañon Vasquez

Demandante(s)

Edgar Ivan Ramos Pinzon.

Demandado(s)

Radicado

2017-0015

48

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589

DESPACHO COMISORIO No. 24 de 2017

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado por EL JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

COMISIONA A:

LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA REPARTO

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO CON REFERENCIA: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014- 485 (Juzgado de origen. 18 De Familia de Bogotá D.C.) DE: MARÍA CONSUELO CAÑÓN VÁSQUEZ C.C. No. 52.586.375 Contra: EDGAR IVAN RAMOS PINZÓN C.C. No. 79.389.428.**

Mediante autos de fecha **19 de febrero de 2015** proferidos por el Juzgado Dieciocho(18) de Familia de Bogotá y **auto del 17 de abril de 2017**, proferidos por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, le comisionó para que se sirva practicar el secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 157-75556** de la Oficina de Registros Públicos de Fusagasugá, Cuya titularidad se encuentra en cabeza del acá ejecutado señor **Edgar Ivan Ramos Pinzón**, para tal efecto, se le confieren amplias facultades para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, entre las cuales se encuentran las de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el Doctor(a) LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO, identificado con C.C. No. 86.079.313 y T.P.164.598 del C.S. de la J.

Se anexa al presente Despacho, copia del auto que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **once (11) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**, para que se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

Jvs

-2

79
79

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA
Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero dos mil quince (2015).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. 2014-00485

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrito el embargo que fue decretado en auto de fecha 10 de septiembre de 2014, tal y como se observa a folio 17 de esta encuadernación, accédase a lo solicitado por el apoderado, en consecuencia se dispone:

DECRETAR el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.157-75556, y para tal efecto se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No 30
DE FECHA
12 3 FEB 2015
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ

403

60
50

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18

Atendiendo la anterior solicitud y por ser la misma procedente, el Juzgado dispone que por la Oficina de Ejecución se elabore un **nuevo despacho comisorio** en los mismos términos del despacho No.0006 del 11 de febrero del 2015, el cual queda sin valor ni efecto, pero dirigido a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE FUSAGASUGÁ (Cund.) que por reparto corresponda.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.064 fijado hoy 18 de abril de 2017 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

4

61

5'

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4456623515856854 **Nro Matrícula: 157-75556**

Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 01:22:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUSAGASUGA VEREDA: FUSAGASUGA
FECHA APERTURA: 17/10/1997 RADICACIÓN: 97-7131 CON: ESCRITURA DE 8/8/1997

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 252900100000008940019000000
COD CATASTRAL ANT: 25290010008940019000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
VER ESCRITURA 1553 DEL 02-08-97 NOTARIA 2. DE FUSAGASUGA. (DECRETO 1711/84)

COMPLEMENTACIÓN:
COMPLEMENTACION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION # 290.0075537: 01) 08.08.97 ESCRITURA 1553 DEL 02.08.97 NOTARIA 2. DE FUSAGASUGA RELOTEO Y REGLAMENTO COPROPIEDAD DE : CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. TAMBIEN ADQUIRIDO ASI: MATRICULA # 290-0017965: 01) 19-01-44 ESCRITURA 1318 DEL 06-12-43 NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE : AYA MAXIMILIANO A: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. 02)16-05-96 ESCRITURA 1111 DEL 09-05-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA CESION AREA DE:MUNICIPIO DE FUSAGASUGA A:INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. 03)14-11-96 ESCRITURA 2975 DEL 12-11-96 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE : INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. A:CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. 04) 05-03-97 ESCRITURA 539 DEL 04-03-97 NOTARIA 1. DE FUSAGASUGA ACLARACION ESCRITURA # 2975/96 ANOT. # 03 (DACION EN PAGO Y LINDERO NORTE) DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 2 C ESTE # 22 A 55 MANZ."E" CASA 19(TIPO 1 MEDIANERA) URB/DE INTERES SOCIAL PRADOS DE ALTAGRACIA.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
157-75537 157-17965

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/3/1997 Radicación 2549
DOC: ESCRITURA 800 DEL: 21/3/1997 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 5.500.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA.
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/8/1997 Radicación 7131
DOC: ESCRITURA 1553 DEL: 2/8/1997 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 106 RELOTEO Y REGLAMENTO COPROPIEDAD AREA : 42 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/9/1997 Radicación 9199
DOC: RESOLUCION 0550 DEL: 24/9/1997 ALCALDIA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ENAJENAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MUNICIPAL
A: CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA. X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4456623515856854 **Nro Matricula: 157-75556**

Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 01:22:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-1494**
DOC: ESCRITURA 1588 DEL: 19/11/2002 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 657 LIBERACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.
A: CONSTRUCTORA PROFUSAGASUGA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 28/2/2006** **Radicación 2006-1742**
DOC: ESCRITURA 2752 DEL: 20/12/2005 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 20.500.000
ESPECIFICACION: : 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PRO-FUSAGASUGA LTDA EN LIQUIDACION NIT 8080005145
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS CC# 11381101 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 9/1/2007** **Radicación 2007-175**
DOC: ESCRITURA 3194 DEL: 28/12/2006 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA - JUNTO CON OTROS PREDIOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS CC# 11381101 X
A: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE CC# 19244569

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 16/1/2007** **Radicación 2007-385**
DOC: OFICIO 007- DEL: 16/1/2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 8/5/2007** **Radicación 2007-4225**
DOC: OFICIO 339 DEL: 7/5/2007 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO # 0572-2006.---
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 21/4/2008** **Radicación 2008-4060**
DOC: OFICIO 0203 DEL: 18/4/2008 JUZG 3 CIVIL M/PAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 20/5/2008** **Radicación 2008-5111**
DOC: OFICIO 03337 DEL: 19/5/2008 JUZGADO 3 CIVIL MPAL DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - -EMBARGO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4456623515856854 **Nro Matrícula: 157-75556**

Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 01:22:04 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON RODRIGUEZ ALFONSO
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 22/9/2010** **Radicación 2010-10182**
DOC: ESCRITURA 3088 DEL: 21/9/2010 NOTARIA 2 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: : 0129 DACION EN PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS CC# 11381101
A: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE **CC# 19244569** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 15/6/2011** **Radicación 2011-6543**
DOC: ESCRITURA 1535 DEL: 11/6/2011 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 8
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE CC# 19244569
A: MAYORGA MARIN JUAN CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 7/9/2011** **Radicación 2011-10574**
DOC: ESCRITURA 1536 DEL: 11/6/2011 NOTARIA 1 DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $ 11.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ LEGUIZAMON JOSE BERNABE CC# 19244569
A: RAMOS PINZON EDGAR IVAN **CC# 79389428** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 6/10/2014** **Radicación 2014-11284**
DOC: OFICIO 2670 DEL: 1/10/2014 JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS - RAD. 2014-0485
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAYON VASQUEZ MARIA CONSUELO CC# 52586375
A: RAMOS PINZON EDGAR IVAN **CC# 79389428**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 2/10/2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 8/4/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: CORREC6 Fecha: 23/9/2010
INCLUIDO NUMERO DE LA ANOTACION QUE SE CANCELA-SI VALE- (ART.35 DCTO.1250/70)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4456623515856854 Nro Matrícula: 157-75556

Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 01:22:04 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2015-3869 FECHA:26/1/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

DESPACHO DE REPARTO											
Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá											
2	5	2	9	0	4	0	0	3	0	0	2
Código Juzgado (Acuerdo 201/97)											

89
55

ACTA DE REPARTO INDIVIDUAL

Número de secuencia
00770

Fecha de Reparto	19-may -2017	Hora	9:52 AM

GRUPO 11 - DESPACHOS COMISORIOS

REPARTIDO AL JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA CUND.

D.C. # 24 de 2017	PROCEDENCIA
EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. No. 2014-00485	OFINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA D.C.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PARTES		IDENTIFICACION	PARTE
DEMANDANTE	MARIA CONSUELO CANON VASQUEZ	52.566.375	-
DEMANDADO	EDGAR IVAN RAMOS PINZON	79.389.428	-

PUERTAS AL 01

FUNCIONARIO DE REPARTO

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
Jueza

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÀ

REF: DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: N.24 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC.
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DE: MARIA CONSUELO CAÑON VASQUEZ
CONTRA: EDGAR IVAN RAMOS PINZON

REPARTO: 19/05/17
RECIBIDO POR ESTE JUZGADO: 19/05/17

HORA: 10: 10 A.M

CUADERNO PRINCIPAL: FOLIOS 17 Y CDS 0

CUADERNO DE MEDIDAS: NO **FOLIOS** 0

TITULO VALOR: NO
RELACION DE TITULO VALOR: 0

TITULO EJECUTIVO: NO
RELACION DE TITULO EJECUTIVO: 0

QUIEN REALIZA: MercyC

OBSERVACIONES:

RADICADO BAJO EL NUMERO 25290-4003-003—2017-000015-00

AL DESPACHO HOY: 22-05-2017

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Transversal 16 No. 11-85 B. Coburgo
Palacio de Justicia oficina 201
Telefax 091-8677962

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Fusagasugá Cundinamarca, 0 2 JUN 2017

REF: Despacho Comisorio No. 24/2017 DE LA OFICINA DE APOYO PARA EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTA No.015 -17

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE la presente comisión.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No. 157-75556, se señala la hora de las 9Am a.m., del dia 23 del mes de Agsto del 2017.

Designase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Libin Libet Garzon Olmos a quien se ordena comunicar su designación en legal forma.

Requiérase a la parte actora a fin de que el dia de la diligencia tenga plenamente identifico el predio y allegue copia de la escritura del bien objeto de secuestro, para efectos de su ubicación y alinderaciòn, so pena de no llevar a cabo la diligencia

NOTIFÍQUESE

FARY RUBIELA BURBANO MUÑOZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia
Es notificada por estado No. _____

Hoy _____

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE FUSAGASUGA
Hoy 0 5 JUN 2017
Notifico la anterior providencia por anotación
Estado No. 50

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÀ
PALACIO MUNICIPAL OFICINA 201

Fusagasugà - Cundinamarca, junio 12 de 2017 Telegrama No. **083**

Señor(a):
LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO
Calle 9 No. 7-10
Fusagasugá (Cundinamarca)

REF. DESPACHO COMISORIO No. 24 / 2017 DE LA OFICINA DE APOYO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
No. 015 -17

Atentamente le comunico que mediante auto de fecha JUNIO DOS (02) de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, la designó como SECUESTRE del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 157-75556** para la diligencia programada el día 23 de agosto de 2017 a las 9:00 am.

Se advierte que la aceptación del cargo es obligatoria en el término de 5 días siguientes al envío de esta comunicación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Cordialmente,

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Enviado por 472
planilla 24
23-06-2017

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 24 de 2017 PROCEDENTE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Fusagasugá Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017) siendo la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados, mediante auto de fecha dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), emitido dentro del despacho comisorio de la referencia, procedente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.; librado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el N° 2014-0485 adelantado por MARÍA CONSUELO CAÑÓN VÁSQUEZ en contra de EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN, que cursa en la precitada oficina de apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.; con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado Carrera 2 C Este N° 22 A – 55, Manzana "E" Casa 19 (tipo 1 Medianera), Urbanización Interés Social Prados de Altagracia de esta Municipalidad. Acto seguido la señora Juez Tercero (3) Civil Municipal de Fusagasugá en asocio del secretario del despacho se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin indicado y declarándola abierta procede de conformidad. Al acto compareció el apoderado de la parte demandante LUIS HERNANDO VELÁSQUEZ BRAVO, identificado con la C.C. N° 86.079.313 y T.P. 164598 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifestó prestar los medios necesarios para la práctica de la diligencia. Como el secuestre designado se hizo presente, la señora LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, identificada con la C.C. N° 51.714.022 de Bogotá, quien manifestó no tener impedimento legal para desempeñar el cargo, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender, quedando debidamente posesionada. Reunidos así, el personal del Juzgado, la secuestre y el apoderado demandante, nos trasladamos al sitio de la diligencia; ubicado en Carrera 2 C Este N° 22 A – 55, Manzana "E" Casa 19 (tipo 1 Medianera), Urbanización Interés Social Prados de Altagracia de esta Municipalidad , en este sitio fuimos atendi dos por el demandado EDGAR IVAN RAMOS PINZON, identificado con la c.c. No.79.389.428 de Bogotá a quien se le enteró del obje to de la diligencia y permitió el acceso del personal del Juz- gado al inmueble objeto de la diligencia. En este estado de la diligencia se procede a la identificación, alinderación y des cripción del inmueble. Se trata de una casa de dos pisos, el primer piso consta de una sala comedor, cocina, una habitación, con bano privado el cual contiene un lavamanos, una ducha y un sanitario, un pequeño patio de ropas, la cocina tiene un plan- chón con un lavaplatos, dos cajones aéreos y tres gabinetes de piso, al segundo piso se accede por unas escalares, sin baranda el que tiene dos alcobas sin baño privado y un bano auxiliar. - los pisos de la casa se encuentran en cerámica, los techos del primer piso lo constituye la plancha del segundo piso, y los te

69 13 69

chos del segundo piso en eternit sobre peinazos metálicos, la puerta principal metálica, los ventanales de primero y segundo piso en vidrio con rejas metálicas de seguridad. Las puertas de las alcobas en madera. En el segundo piso se observa una base en madera al parecer para un altillo. La - casa cuenta con energía, acueducto, gas domiciliario. Los - linderos son los mismos que registra la escritura publica - número 1536 de fecha 11 de junio de 2011, de la Notaría Primera deL CIRCulo de FUsagasugá, cuya copia aportada por la - parte interesada en la diligencia se anexa a la presente diligencia, la cual consta de cinco folios; asi mismo consta en dicha escritura el área del inmueble. Descrito y alinderado e identificado el inmueble objeto de ladiligencia de secuestro se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y manifestó: Haciendo uso de las normas - consagradas en el codigo general del proceso solicito se le deje en calidad de secuestre y deposito gratuito al demandado y propietario Edgar Ivan RAMOS , quien acepta, solicitando se le hgan las advertencias de ley. Acorde con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y como quiera que no se presentó OPOSICION a la presente diligencia, se declara legalmente secuestrado el inmueble descrito y alinderado anteriormente de conformidad con lo preceptuado por el articulo - 595 del C. G. DEL PROCESO. Y COMO QUIERA QUE EL DEMANDADO - ocupa el inmueble para su vivienda de conformidad con loesta blecido en el numeral 3 del art. 595 del C. G. Del Proceso, y acorde con lo solicitado por el apoderado de la partedemandante interesado en ladiligencia, se deja al demandado en calidad de secuestre, a quien se le hace entrega de esta inmueble en tal calidad, haciendosele las advertencias deque hacia losucesivo debe entenderse con el juzgado comisionado, para todo lo que tiene que ver con el inmueble entregado en calidad de secuestre. MAnifieste el demandado que acepta y recibe el inmueble en calidad de secuestre en el estado anteriormente descrito, y se compromete con el juzgado comitente a rendir los informes por él solicitados, y su dirección de notificaciones es la misma del inmueble de la diligencia de secuestro y celular 3123767419. El despacho le fija a la secuestre designada por la asistencia a la diligencia, la suma de $50.000,oo pesos los

61 70

cuales le son cancelados en el acto por la parte interesada en la diligencia. Se le advierte al demandado que debe rendir informes al juzgado comitente de conformidad con lo establecido en los articulos 595 del C. G. delP. concoredante con el articulo 52 del C. G. del P. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los - que en ella intesvinieron, una vez leida y aprobada.

La Juez,

FARY YURIELA BURBANO MUÑOZ

El apoderado de la parte demandante

LUIS HUMBERTO VELASQUEZ CHAVO

La secuestre designado por el juzgado

Libia Libeth Barrera B

LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO

El demandado, secuestre del inmueble quien atendió la diligencia,

EDGAR IVAN RAMOS PINZON

El secretario ad - hoc,

MARIO FERNANDO OCAMPO GARCIA

No. 1.536.--- NUMERO: MIL QUINIENTOS --

TREINTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA: 11 de junio de 2.011. - - - - -

= =

VENTA de José Bernabé SANCHEZ

...IZAMON. -

...Edgar Iván RAMOS PINZON. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...RICULA INMOBILIARIA No. 157-75556. - - - - - - - - - - - -

...ISTRO CATASTRAL No. 01-00-0894-0019-000. - - - - - - - - - -

...OR DEL CONTRATO: $11.000.000,oo. - - - - - - - - - - - - - - -

...UEBLE: CASA 19 MANZANA E (TIPO 1 MEDIANERA) ...ICADA EN LA CARRERA 2 C ESTE NUMERO 22A-55 ...ANIZACION PRADOS DE ALTAGRACIA DE LA CIUDAD DE ...SAGASUGA-CUNDINAMARCA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

= =

...la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, ...ública de Colombia, a once (11) de junio, - - - - - - - ...año dos mil once (2.011), ante mí, ELIZABETH GARCIA ROMERO, ...aria Primera del Círculo de Fusagasugá, ... COMPARECIO: . . . . María Cecilia GOMEZ DE ...NCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número ...798.125 de Bogotá, D.C., de estado civil casada, con sociedad ...yugal vigente, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y declaró: -

= = = = = = = = = = = ESTIPULACIONES = = = = = = = = =

...IMERA: --- Que en el presente acto obra a nombre y ...resentación de José Bernabé SANCHEZ LEGUIZAMON, ...ntificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.569 de ...otá, D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal ...ente, domiciliado en la ciudad de Bogotá, lo que acredita con el ...er especial *que le otorgó que se protocoliza con esta escritura.*

...UNDA: ---Que a título de venta transfiere a favor de Edgar ...Iván RAMOS PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía ...ero 79.389.428 de Bogotá, D.C., de estado civil soltero,

1ra copia Edgar Iván Ramos Pinzón
2da copia Catastro copia a oficina de Registro Fusagasugá 13/6/11

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

domiciliado en la ciudad de Fusagasugá, el derecho de dom[illegible]

la propiedad que tiene en la **CASA DIECINUEVE (19)** (TIPO [illegible]

Medianera). Localizada en la Manzana E, de la Urbaniza[illegible]

Interés Social "Prados de Altagracia" de la Ciudad de Fusag[illegible]

Dicha casa está construida sobre un lote de terreno de [illegible]

Dos Metros Cuadrados (42.00 M2) cuyos linderos generales [illegible]

Por el Norte, en longitud de diez punto cincuenta metros [illegible]

mts) con la casa veinte (20) de la misma manzana y urban[illegible]

por el Sur, en longitud de diez punto cincuenta metros (10[illegible]

con la casa dieciocho (18) de la misma manzana y urban[illegible]

por el Oriente, en longitud de cuatro metros (4.00 mts[illegible]

carrera segunda C Este (2C Este) de la Ciudad de Fusagasu[illegible]

el Occidente en longitud de cuatro metros (4.00 mts) [illegible]

catorce (14) de la misma manzana y urbanización. [illegible]

acceso peatonal por el número veintidos A cincuenta y [illegible]

55) de la Carrera segunda C Este (2C Este) de la [illegible]

Fusagasugá; tiene una altura aproximada de dos punto [illegible]

metros (2.30 mts), un área privada de sesenta y seis punto [illegible]

y siete metros cuadrados (66.37 M2); dicha casa [illegible]

pisos. El primer piso de sala, comedor-cocina, y patio [illegible]

piso de dos alcobas y un baño. Alinderados y distribu[illegible]

PRIMER PISO: Del punto uno (1) al punto dos (2) en d[illegible]

norte, línea recta y longitud de tres punto ochenta y cin[illegible]

(3.85 mts), muro común al medio que lo separa de la cas[illegible]

(14) de la misma manzana y urbanización; Del punto [illegible]

punto tres (3) en dirección oriente, línea recta y longitud [illegible]

punto treinta y dos cinco metros (10.325 mts), muro [illegible]

común al medio que lo separa de la casa veinte (20) de [illegible]

manzana y urbanización; del punto tres (3) al punto [illegible]

dirección sur, línea recta y longitud de tres punto och[illegible]

metros (3.85 mts), muro y columnas común de fachada [illegible]

al medio que la separa de la carrera segunda C [illegible]

la Ciudad de Fusagasugá; del punto cuatro (4) al punto [illegible]

encierra [illegible]
y longitud [illegible]
metros ([illegible]
común al [illegible]
dieciocho [illegible]
[illegible] es necesario acl[illegible]
[illegible] patio, por lo tan[illegible]
[illegible] inamovible e inmodi[illegible]
[illegible] punto cuatro A (4A) en [illegible]
[illegible] punto ochenta y cinco [illegible]
[illegible] posterior al medio qu[illegible]
[illegible] la misma casa diecin[illegible]
[illegible] ------------
[illegible]NDO PISO: Alinderado a[illegible]
[illegible] dirección norte, línea rec[illegible]
[illegible] metros (2.75 mts) mu[illegible]
[illegible] lo separa del retr[illegible]
[illegible] nueve (19) de la misma [illegible]
[illegible] punto siete (7) en [illegible]
[illegible] de cero punto cincue[illegible]
[illegible] fachada posterior a[illegible]
[illegible] la misma casa die[illegible]
[illegible] del Punto siete [illegible]
[illegible] recta y longitud d[illegible]
[illegible] de fachada po[illegible]
[illegible] posterior de la mism[illegible]
[illegible]
[illegible] recta
[illegible] mts), muro y [illegible]
[illegible] la casa veinte [illegible]
[illegible] del punto nue[illegible]
[illegible] recta y longitud d[illegible]
[illegible] de fachada pr[illegible]

[illegible] DEL PROTOCOLO

ugá, el derecho de
IECINUEVE (19): (TIPO
ana E, de la Urbaniz
de la Ciudad de Fusa
lote de terreno de
uyos linderos genera
nto cincuenta metros
sma manzana y urbaniz
cincuenta metros (10.50
ma manzana y urbaniz
tro metros (4.00 mts
la Ciudad de Fusagasu
metros (4.00 mts) con
urbanización. Esta Casa
idos A cincuenta y cinc
(2C Este) de la Ciudad
ximada de dos punto
le sesenta y seis punto
2); dicha casa consta de
or-cocina, y patio. El segu
lerados y distribuidos así
al punto dos (2) en direcc
punto ochenta y cinco met
ie lo separa de la casa
iización; Del punto dos (2)
línea recta y longitud
0.325 mts), muro y colum
casa veinte (20) de la mism
tres (3) al punto cuatro
de tres punto ochenta y
is común de fachada princ
a segunda C Este (2C Este
o cuatro (4) al punto uno

encierra en dirección occidente, línea recta y longitud de diez punto treinta y dos cinco metros (10.325 mts), muro y columnas común al medio que la separa de las casa dieciocho (18) de la misma manzana y urbanización es necesario aclarar que existe un (1) muro que ... el patio, por lo tanto es muro común de fachada ... inamovible e inmodificable y este es: del punto dos A al punto cuatro A (4A) en dirección sur, línea recta y longitud ... punto ochenta y cinco metros (3.85 mts) muro común de fachada posterior al medio que separa el comedor - cocina del ... de la misma casa diecinueve (19) de la misma manzana y urbanización.- -

SEGUNDO PISO: Alinderado así: Del Punto cinco (5) al punto seis ... en dirección norte, línea recta y longitud de dos punto setenta y cinco metros (2.75 mts) muro común de fachada posterior al medio que lo separa del retroceso posterior de la misma casa diecinueve (19) de la misma manzana y urbanización; del Punto seis (6) al punto siete (7), en dirección occidente, línea recta y longitud de cero punto cincuenta y cinco metros (0.55 mts) muro común de fachada posterior al medio que lo separa del retroceso posterior de la misma casa diecinueve (19) de la misma manzana y urbanización; del Punto siete (7) al punto ocho (8), en dirección norte, línea recta y longitud de uno punto diez metros (1.10 mts), muro común de fachada posterior al medio que lo separa del retroceso posterior de la misma casa diecinueve (19) de la misma manzana y urbanización; del punto ocho (8) al punto nueve (9), en dirección oriente, línea recta y longitud de siete punto ochenta metros (7.80 mts), muro y columnas común al medio que lo separa de la casa veinte (20) de la misma manzana y urbanización; del punto nueve (9) al Punto diez (10) en dirección sur, línea recta y longitud de uno punto diez metros (1.10 mts) muro común de fachada principal al medio que la separa de la

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

63/632

carrera segunda C Este (2C Este) de la Ciudad de Fusagasugá
Punto diez (10) al Punto once (11) en dirección occidente
recta y longitud de cero punto cincuenta y cinco metros
muro común de fachada principal al medio que lo separa
carrera segunda C Este (2C Este) de la Ciudad de Fusagasugá
Punto Once (11) al punto doce (12) en dirección sur, línea
longitud de dos punto setenta y cinco metros (2.75 mt)
común de fachada principal al medio que lo separa de la
segunda C Este (2C Este) de la Ciudad de Fusagasugá de
Doce (12) al Punto cinco (5) y encierra en dirección
línea recta y longitud de seis punto setenta metros (6.7
muro y columnas común al medio que lo separa
dieciocho (18) de la misma manzana y urbanización
NADIR: placa al medio que lo separa del terreno común de
inmueble. -
CENIT: Cielo raso falso al medio que lo separa de las
comunes del mismo inmueble. - - - - - - - - - -
Registro Catastral número 01-00-0894-0019-000
Matrícula Inmobiliaria número 157-75556. - -
PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de
linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto
TERCERA: ----- El vendedor adquirió el inmueble objeto
compra-venta, por dación en pago de Juan Carlos M
en los términos de la escritura número tres mil ochenta
(3.088) de veintiuno (21) de septiembre del año dos
(2.010), de la Notaría Segunda (2ª.) de Fusagasugá
Fusagasugá, el veintidós (22) de septiembre del mismo
folio de Matrícula Inmobiliaria número 157-75
CUARTA: ----- Que el inmueble objeto de esta venta
sometido al régimen de propiedad horizontal
pública número mil quinientos cincuenta y tres
de agosto de mil novecientos noventa y siete (1.997)
Segunda (2a.) del Círculo de Fusagasugá

registr
QUINT
toda cl
del reg
su dom
salvo por concepto de i
la fecha, que no lo h
pero que se compro
vendido en venta, en los
- - - - - - - - - -
Que el pre d
MILLONES DE PESOS ($11
tener recibida a su sa
Que en la fecha
vendido, al comp
usos, costum
sin reserva algu
- - - - - - - - - -
el comprador obliga
civiles antes anota
la presente esc
por estar a s
y acepta el
en todas sus partes,
comunes que le
solidaria por
por concepto
= = = = = = = =
EFECTOS DE LA LEY 25
DEJA EXPRESA C
(LOS) VENDEDOR
DEL JURAMENT

Ciudad de Fusag
n dirección
ta y cinco metros
medio que lo sep
Ciudad de Fusag
dirección sur,
o metros (12.75
que lo separa de
l de Fusagasugá
ra en dirección
se ta metros (6.7
que lo separa de la
urbanización. - - -
l terreno común de
- - - - - -
lo separa de las
- - - - - -
-0019-000
556. - - -
la mención de la cab
erpo cierto. - -
el inmueble objeto de
ua. Carlos Mayorga Ma
ro tres mil ochenta y
bre del año dos mil
Fusagasugá; registrada
mbre del mismo año,
ro 157-75556. - -
de esta venta se encuent
zontal, elevado a escrit
ta y tres (1.553) del d
siete (1.997), de la Nota
Fusagasugá, debidame

registrado. -

QUINTA: ----- Que hace esta venta libre de toda clase de gravámenes distintos de los del reglamento de copropiedad, que limiten su dominio y posesión, que se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones causados hasta la fecha, que no lo ha enajenado con anterioridad a la presente, pero que se compromete a salir al saneamiento total de lo transferido en venta, en los casos que para el efecto previene la ley. -

SEXTA: ---- Que el precio de la venta es la cantidad de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.oo) MONEDA LEGAL, que declara tener recibida a su satisfacción para su poderdante. - - - -

SÉPTIMA: - Que en la fecha hace la entrega real y material del inmueble vendido, al comprador, junto con sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponden, sin reserva alguna. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

Presente el comprador Edgar Iván RAMOS PINZON, de las condiciones civiles antes anotadas, declaró: - - - - - - - - - - - - -

Que acepta la presente escritura y el contrato de compraventa que contiene, por estar a su satisfacción. - - - - - - - - - - - - - -

Que conoce y acepta el reglamento, y se compromete a cumplirlo en todas sus partes, especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le corresponda a partir de la fecha de esta escritura, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

Que se solidariza por cualquier deuda u obligación que exista o llegare a existir por concepto de Administración con el inmueble.

= =

PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, LA NOTARIA DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE SE INDAGO (ARON) AL (LOS) VENDEDOR (ES) Y MANIFESTO (RON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL (LOS) INMUEBLE QUE

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

64 / 723

TRANSFIERE (N) NO SE ENCUENTRA (N) AFECTA
VIVIENDA FAMILIAR. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
DE IGUAL MANERA SE INDAGO (ARON) AL (LOS) COMP
(ES) SOBRE SU (S) ESTADO (S) CIVIL (ES) Y LA VIGEN
MISMO, RESPUESTA QUE QUEDO CONSIGNADA EN EL
DE LA PRESENTE ESCRITURA, RAZON POR LA CUAL E
INMUEBLE (S) QUE ADQUIERE (N) NO QUEDA (N) AFECTO
A VIVIENDA FAMILIAR. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
La Notaria advirtió a los contratantes que la Ley estable
quedarán viciados de nulidad los actos que d
desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.
De igual manera deja expresa constancia que respon
regularidad formal de los Instrumentos que autoriza, pero
la veracidad de las declaraciones de los interesados n
menos del precio que le han fijado al mismo - - -
Los comparecientes hacen constar que los documento
como soportes son idóneos, que han verificado sus
completos, estados civiles, números de documentos de ide
las declaraciones rendidas y contenidas en el mismo
son correctos en su totalidad y que en consecuencia
responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud
mismos; y que conforme a lo permitido por Ley, una vez
firmado el presente instrumento público asumen
ocasione cualquier aclaración, corrección o modificación
= =
= = = = = =OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION
Leído el presente instrumento público a los
advertidos de las formalidades de su Registro
correspondiente dentro del término de sesenta (60) días
a partir de la fecha de su otorgamiento, lo aceptaron
y firman junto conmigo, la suscrita notaria, que de lo
expuesto doy fé y por eso lo autorizo. - - - - - - - - -
- -

65

= = = = COMPROBANTES = = = = = = = = =

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes que se agregan al protocolo: -

Certificado de Paz y Salvo No. 0000060754, ... 9 de junio del 2.011, por el Tesorero Municipal de ... en el que consta que José Bernabé Sánchez ... está a Paz y Salvo hasta el 31 de diciembre del año ... por concepto de Impuesto Predial y Complementarios, por ... No. 01-00-0894-0019-000.- Dirección o Nombre: K 2 C ... CS 19 MZ E.- - - Area de Terreno: 0 H 42 M2.- - - Area ... 53 M2.- - - Avalúo: $ 10.473.000.oo.- - - - - - -

= =

... de fecha junio 09 de 2.011, en la que consta que el ... ubicado en la carrera 2 C Este No. 22 A 55 Manzana E ... de la Urbanización Prados de Altagracia, no cancela ... cuota de Administración, obra en una (1) hoja. - - - - - - -

= =

... de José Bernabé Sánchez Leguizamón a Maria Cecilia ... de Sánchez, autenticado, obra en 1 hoja. - - - - - - - - - - -

= =

... copia de la cédula de ciudadanía de los comparecientes. - - - -

= =

...ENCION EN LA FUENTE, LEY 55 de 1.985: Por la presente ... el vendedor consignó la cantidad de: CIENTO DIEZ ... PESOS ($110.000,oo). -

= =

...STANCIA: La presente escritura pública se contiene en ... (3) hojas de papel notarial-seguridad, números 72277, ... 72278 y 72279.- -

... $ 47.622,oo. - - - - - - - - - - - - - - - mg.

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA

Por José Bernabé SANCHEZ LEGUIZAMON

María Cecilia GOMEZ DE SANCHEZ

C.C. No. 41798123 Bogta

I.D.

Edgar Iván RAMOS PINZON

C.C. No. 7138741 BST

LA NOTARIA PRIMERA,

ELIZABETH GARCIA ROMERO

ELIZABETH GARCIA ROMERO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO FUSAGASUGA

No. 1.5

TREINTA

- FECHA:

SUCESIÓ

Trabajo de P

Inmobiliaria No. 157

Catastral No. 01-00-0

ubicado en la

$20.000.000,oo.-

ciudad de Fusagasugá

Colombia a once

ELIZABETH G

LUZ MARLENY TORI

ciudadanía número

número 12.297

en la ciudad de Fusag

ESTIPULACIO

Que por el presente

de Clara Stella AMAY

Jairo AMAYA

Antonio AMAY

Orlando AMAY

AMAYA AMAYA de

MARIA CLAUDINA A

trabajo de partición y

la citada sucesión, lleva

número treinta (30)

(2011), efectuada la

Notariado y

DEL PROTOCOLO N

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGÁ

(Escritura número 1.536 de 11 de junio el año 2.011)

Es fiel y tercera COPIA del original, de la escritura número 1.536 otorgada en esta notaría, once (11) de junio del año 2.011 que la expido en cinco (05) **A Solicitud de ARGEMIRO ACUÑA** --

En Fusagasugá, A los 19 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2.017).- - M.R.

ELIZABETH GARCÍA ROMERO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO FUSAGASUGÁ

ELIZABETH GARCÍA ROMERO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca228392068
10573La0SLUGLCUC
31/03/2017

EN BLANCO

EN BLANCO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA

(21) Fls

Fusagasugá – Cundinamarca, agosto 25 de 2017

OFICIO N° 1978

Señor(A) Juez(a)
SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Oficina de apoyo para Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Familia de Bogotá
(Juzgado Origen dieciocho (18) de Familia)
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N° 24/2017 OFICINA DE APOYO PARA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

(ALCONTESTAR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

Teniendo en cuenta que éste Juzgado práctico en legal forma la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 157-75556, solicitada por ese Estrado Judicial, se dispone devolver las diligencias.

Se remite un cuaderno con 19 folios en original.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Transversal 16 No. 11-85 Palacio de Justicia - Oficina 201
Correo electrónico: j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 867-7962

18 OCT. 2017

Apoya comisión

77
68

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogota D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Ref: Ejecutivo de alimentos Rad. No. 2014-0485-18.

Glósese al expediente el despacho comisorio No. 24 debidamente diligenciado proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasuga Cundinamarca para que surta los efectos legales pertinentes - art 40 del C. G. del P. -

NOTIFIQUESE,

GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 184 fijado hoy 20 de octubre de 2017 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA 5233-565225-37928-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que RAMOS PINZON EDGAR-IVAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79389428 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:290-FUSAGASUGÁ
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0894-0019-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0894-0019-000
DIRECCIÓN:K 2 C E 22 A 55 CS 19 MZ E

MATRÍCULA:157-75556
ÁREA TERRENO:0 Ha 42.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:55.0 m²
AVALÚO:$ 26,275,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000079389428	RAMOS PINZON EDGAR-IVAN

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE** a los 29 d#as de enero de 2020.

TIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/gel/tramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

IGAC

NIT. 899.999.004-9

DOCUMENTO EQU. FACTURA 10-041- 21862

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA: REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11078/2021 NO EFECTUAR R RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 5383

FECHA DE SOLICITUD		
DIA	MES	AÑO
29-01-2020		
11:54:44 AM		

CLIENTE: IVAN EDGAR RAMOS PINZON
NIT Ó CC: 79389428 0
SEDE TERRITORIAL: TERRITORIAL CUNDINAMARCA

DIRECCION: K 10 15-39
CIUDAD: NA
DEPENDENCIA: FUSAGASUGÁ

TELÉFONO: 3103005314
E-MAIL: DANNY.JULIAN.SANDOVAL@ULAGRANCOLOMBIA.EDU

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
BANCO: WS DAVIVIENDA
FECHA DE ENTREGA:
NUMERO DE ORDEN: 25144

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	2,186	13,691

ENTREGADO

TOTALES:	11,505	0	2,186	13,691

SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
LUIS EDUARDO VANEGAS

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3673/08

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3654098 - webpage@igac.gov.co ó oig@igac.gov.co

Señor:

JUEZ 2 FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 18-2014-00485

OF.EJEC.JUZG.FAMILIA.
59279 29-JAN-'20 16:18

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, apoderado del actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito aporto el avalúo del bien inmueble objeto de la cautela de embargo y secuestro el cual se encuentra avaluado en la suma de VENITESEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.275.000.oo) conforme a la certificación catastral 5233-565225-37928-0. (la cual

Conforme a lo antes manifestado y en aplicación del artículo 444 numera 4 del C.G.P, el avalúo del inmueble es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($39.412.500.oo), por lo cual ruego se apruebe el avalúo y se fije fecha día y hora para la práctica del remate del inmueble**

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
T.P. N° 164.598. DEL C.S. DE LA J.
C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO.
CRA 10 N° 15-39 OF 1106

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pase al Despacho hoy 31 ENE 2020

Observación Allega Avalúo.

2 de 2

Hija Secretarial

81

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18

Del avalúo que antecede, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días (numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Sora

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.016 fijado hoy 4 de febrero de 2020 a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
Profesional Universitario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 25 FEB. 2020

Observación Vencio Término

2 folios

Firma Secretario(a)

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No. 2014-0486-18

Téngase en cuenta que dictamen presentado obrante a folios 78 a 80, no fue objeto de reparo alguno y por tanto surtirá los efectos legales pertinentes.

De otro lado, atendiendo la solicitud visible a folio 80 y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las 01:00 del dia 29 del mes de abril de **2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 157-75556, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y de propiedad del demandado EDGAR IVÁN RAMOS PINZÓN.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble, para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la parte actora y que corresponde a la suma de $39.412.500 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el artículo 451 de la misma obra procesal.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 del C. G. del P., elabórese el aviso correspondiente y hágase su publicación.

La parte actora debe aportar, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.32 fijado hoy 26 de febrero de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Profesional Universitario

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Subsanación
Proceso: ejecutivo de alimentos (demanda acumulada)
Radicado: 2014-00485-18

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conocido en autos anteriores solicito al despacho de la manera respetuosa se sirva fijar nueva fecha de remate. Con el fin de que se continúe el trámite procesal.

Me suscribo atentamente de su señoria.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO

T.P. Nº 164.598. DEL C.S. DE LA J.

C.C. N° 86.079.313. DE VILLAVICENCIO.

RV: ref. fijar fecha

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[illegible]

Para: [illegible]

[illegible]

Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente 00-2014-485 y se le impartirá el trámite correspondiente.

Estar pendiente de los Estados en la página web de la rama judicial sobre los pronunciamientos del despacho.

Los ESTADOS, resoluciones, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), así mismo, con el fin de evitar congestión, se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión. Tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

En el instructivo anexo encontrará el paso a paso de cómo puede ingresar a la página y revisar su expediente.

Cordialmente,

Nohora Patricia Lozada Córdoba

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <[illegible]>
Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 [illegible]
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: ref. fijar fecha

Obtener Outlook para iOS

De: Notificaciones [illegible] <[illegible]@gmail.com>
Enviado: viernes, noviembre 20, 2020 1:58 p. m.
Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: ref. fijar fecha

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Solicitud.
Proceso: ejecutivo de alimentos (demanda acumulada)
Radicado: 2014-00485-18

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conocido en autos anteriores solicito al despacho de la manera respetuosa se sirva fijar nueva fecha de remate. Con el fin de que se continúe el trámite procesal.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
T.P. Nº 184.098. DEL C.S. DE LA J.
C.C. Nº 86.079.313. DE VILLAVICENCIO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. [illegible]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

13 ENE 2021

Pasa al Despacho hoy

Observación Solicitud

Secretario(a)

D. 13 enero

76

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Subsanación
Proceso: ejecutivo de alimentos (demanda acumulada)
Radicado: 2014-00485-18

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conocido en autos anteriores solicito al despacho de la manera respetuosa se sirva fijar nueva fecha de remate. Con el fin de que se continúe el trámite procesal.

Me suscribo atentamente de su señoria.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO

T.P. Nº 164.598. DEL C.S. DE LA J.

C.C. Nº 86.079.313. DE VILLAVICENCIO.

86.497

RV: ref. fijar fecha

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Notificaciones Cellfarell <notificaciones.cellfarell@gmail.com>

Cordial Saludo

El correo remitido por usted se agregará al expediente 18-2014-465 y se le impartirá el trámite correspondiente.

Debe estar pendiente de los Estados en la página web de la rama judicial sobre los pronunciamientos del despacho.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de brindar una pronta gestión, tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

En el instructivo usted encontrará el paso a paso de cómo puede ingresar a la página y revisar su expediente.

Cordialmente,

Nohora Patricia Lozada Cárdoba
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 02 Ejecución Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 06:59
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: ref. fijar fecha

Obtener Outlook para iOS

De: Notificaciones Cellfarell <notificaciones.cellfarell@gmail.com>
Enviado: viernes, noviembre 20, 2020 3:58 p. m.
Para: Juzgado 02 Ejecución Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: ref. fijar fecha

Señor :
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Solicitud.
Proceso: ejecutivo de alimentos (demanda acumulada)
Radicado: 2014-00465-18

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conocido en autos anteriores solicito al despacho de la manera respetuosa se sirva fijar nueva fecha de remate. Con el fin de que se continúe el trámite procesal.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
T.P. Nº 164.598. DEL C.S. DE LA J.
C.C. Nº 86.079.313. DE VILLAVICENCIO.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, los documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pasa al Despacho hoy 15 ENE 2021

Observación solicita fecha

Secretario(a)

Desp. 13-01-2021.

RE:

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 15:32

Para: Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>

1 archivos adjuntos (692 KB)

INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Respetado Usuario reciba un cordial saludo

El correo remitido por usted se agregará al expediente 18-2014-485, el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias le impartirá los trámites correspondientes. Se recibió cinco adjuntos, siete folios.

Debe estar pendiente de los Estados en la página web de la rama judicial sobre los pronunciamientos del Despacho ya que el proceso se encuentra al Despacho con fecha 13-01-2021.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

En el instructivo anexo encontrara el paso a paso de cómo puede ingresar a la página y revisar su expediente.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>
Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 11:59
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto:

SEÑOR
JUZGADO 02 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: SOLICITUD
PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑON
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora Maria Consuelo Cañón, solicitó de la manera más respetuosa al despacho dar impulso procesal al proceso de referencia y FIJAR FECHA DE REMATE.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C 86.079.313 V/CIO.
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Uniòn Of. 1106
Teléfono. (1) 5235610
notificacion.callfiandi@gmail.com

Remitente notificado con Mailtrack

58

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2014-0485-18

Previo a fijar nueva fecha de remate, se ordena a los extremos procesales con el fin de que actualicen el avalúo del inmueble embargado y secuestrado, debido a que el mismo se realizó con el certificado catastral del año 2020, y con el fin de no perjudicar al ejecutado, se deberá actualizar el mismo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 7 DE HOY 18 DE FEBRERO DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

	CERTIFICADO CATASTRAL	Código: FO-PT-036
	PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	Versión:1
		Fecha de aprobación:11/12/20
		Página: 1 de 2
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Jefe de Desarrollo Institucional	Aprobó: Comité de Calidad

CERTIFICADO No.: GCM-012020-10177
FECHA: 22/02/2021

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del municipio de Fusegasugá.

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO: $ 27.063.000

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINARMARCA MUNICIPIO: 290-FUSAGASUGÁ NÚMERO PREDIAL: 25290000200000014009900000000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 25290010008940019000 DIRECCIÓN: K 2 C E 22 A 55 CS 19 MZ E MATRÍCULA: 157-75556 ÁREA DE TERRENO (m^2): 42 ÁREA CONSTRUIDA (m^2): 55

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAMOS PINZON EDGAR-IVAN	C	000079389428
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
		TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES.**

FIRMA:
CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Elaboró: Edgar Sebastian Cubillos Hortua – Profesional de Gestión Catastral Multipropósito

Escaneado con CamScanner

NOTA: La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 148de 2020. Inscripción o incorporación. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la Base Catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo: La inscripción en el catastro no contribuye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos de FUSAGASUGÁ no incluye información de los catastros diferentes al municipio Fusagasugá. Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: atencioncatastro@fusagasugacundinamarca.gov.co

Escaneado con CamScanner

80

SEÑORES
JUZGADO 02 EJECUCION ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: MEMORIAL
PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑON
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora María Consuelo Cañón, allego a su despacho avaluó del inmueble embargado y secuestrado actualizado solicitado en el auto del 17 de febrero del 2021.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C 86.079.313 V/CIO.
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Uniòn Of. 1106
Teléfono. (1) 5235610
notificacion.califiandi@gmail.com

RV: RED: MEMORIAL

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 26/02/2021 15:21

Para: Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>
Cco: Liliana Yaned Pulido Otavo <lpulidoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
MEMORIAL MA. CONSUELO - FUSA AVALUO.pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.pdf;

Respetado Usuario reciba un cordial saludo

El correo remitido por usted se agregará al expediente J.18-2014-485, el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias le impartirá los trámites correspondientes. Se recibió un adjunto, tres folios.

Debe estar pendiente de los Estados en la página web de la rama judicial sobre los pronunciamientos del Despacho.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

En el instructivo anexo encontrara el paso a paso de cómo puede ingresar a la página y revisar su expediente.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 11:01
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RED: MEMORIAL

De: Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>
Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 10:24 a. m.
Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RED: MEMORIAL

SEÑORES
JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: MEMORIAL
PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑON
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora María Consuelo Cañón, allego a su despacho avalúo del inmueble embargado y secuestrado actualizado solicitado en el auto del 17 de febrero del 2021.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C 86.079.313 V/CIO.
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106
Teléfono. (1) 5235610
notificacion.callfiandi@gmail.com

Remitente notificado con Mailtrack

62

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18

El memorial visible a folio 60, junto con su anexo, agréguense al expediente para que obren en él y en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

De otro lado, deberá el apoderado actor proceder a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P., esto es indicar el valor del bien avaluado haciendo el incremento del 50% del mismo a fin de establecer el precio real del bien avaluado.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARIO JURIS GÓMEZ
JUEZ

fpra

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.039** fijado hoy **19 de agosto de 2021** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
Profesional Universitario

	CERTIFICADO CATASTRAL	Código: FO-PT-036
	PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	Versión:1
		Fecha de aprobación:11/12/20
		Página: 1 de 2
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Jefe de Desarrollo Institucional	Aprobó: Comité de Calidad

CERTIFICADO No.: GCM-012020-10177
FECHA: 22/02/2021

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del municipio de Fusagasugá:

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: $ 27.063.000

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINARMARCA MUNICIPIO: 290-FUSAGASUGÁ NÚMERO PREDIAL: 25290000200000014009900000000 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 25290100008940019000 DIRECCIÓN: K 2 C E 22 A 55 CS 19 MZ E MATRÍCULA: 157-75556 ÁREA DE TERRENO (m^2): 42 ÁREA CONSTRUIDA (m^2): 55

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAMOS PINZON EDGAR-IVAN	C	000079389428
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
		TOTAL DE PROPIETARIOS: 1	

El presente certificado se expide para JUZGADOS O ENTIDADES.

FIRMA

CARLOS HUMBERTO NOVOA PINTO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Elaboró: Edgar Sebastian Cubillos Hortua – Profesional de Gestión Catastral Multipropósito

Escaneado con CamScanner

NOTA: La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 148de 2020. Inscripción o incorporación. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la Base Catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo: La inscripción en el catastro no contribuye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos de FUSAGASUGÁ no incluye información de los catastros diferentes al municipio Fusagasugá. Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: atencioncatastro@fusagasugacundinamarca.gov.co

Escaneado con CamScanner

64
84

REF: MEMORIAL
PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑON
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora Maria Consuelo Cañón, allego a su despacho avalúo del inmueble embargado y secuestrado actualizado solicitado en el auto del 17 de febrero del 2021.

Conforme al Articulo 444 Numeral 4 del C.G.P, el avalúo comercial total del inmueble será $27.063.000 mas $13.531.500 correspondiente al incremento del 50%. (Total $40.594.500).

Solicito muy respetuosamente al señor Juez se fije nueva fecha de remate, para continuar con trámite procesal.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C 86.079.313 V/CIO.
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106
Teléfono. (1) 5235610
notificacion.callfiandi@gmail.com

Remitente notificado con
Mailtrack

85

85

SEÑORES
JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: MEMORIAL
PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑON
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora Maria Consuelo Cañón, allego a su despacho avalúo del inmueble embargado y secuestrado actualizado solicitado en el auto del 17 de febrero del 2021.

Conforme al Articulo 444 Numeral 4 del C.G.P, el avalúo comercial total del inmueble será $27.063.000 más $13.531.500 correspondiente al incremento del 50%. (Total $40.594.500)

Solicito muy respetuosamente al señor Juez se fije nueva fecha de remate, para continuar con el trámite procesal.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C 86.079.313 V/CIO.
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106
Teléfono. (1) 5235610
notificacion.callfiandi@gmail.com

RV: ref. Memorial avaluó y solicitud.

Laura Fernanda Martinez Calderon <lmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sáb 21/08/2021 23:37

Para: notificacion.callfiandi@gmail.com <notificacion.callfiandi@gmail.com>

2 archivos adjuntos (680 KB)
MEMORIAL MARIA CONSUELO.pdf; MEMORIAL MA. CONSUELO - FUSA AVALUO_removed.pdf;

Cordial Saludo.

Señor Usuario, a su solicitud se le dará el trámite que corresponda.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS	18	2014-605	MARÍA CONSUELO CAÑON	EDGAR IVAN RAMOS

ESTE CORREO ELECTRONICO ES ÚNICAMENTE PARA DAR CONTESTACIÓN A ESTA SOLICITUD, SI TIENE UNA NUEVA SOLICITUD, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Laura Fernanda Martínez Calderón
Juzgado 02 de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 15:09
Para: Laura Fernanda Martinez Calderon <lmartinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: ref. Memorial avaluó y solicitud.

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 15:06
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: ref. Memorial avaluó y solicitud.

De: Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>
Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 3:04 p. m.
Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ref. Memorial avaluó y solicitud.

SEÑORES
JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

66
86

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Fecha de Diligenciamiento 01 SEP 2021

Observación Solicitud

Secretario(a)

67.

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2014-0485-18

Del avalúo que antecede, córrase traslado a la parte interesada por el término de tres (3) días. Lo anterior en aplicación a lo previsto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.° 45 DE HOY 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

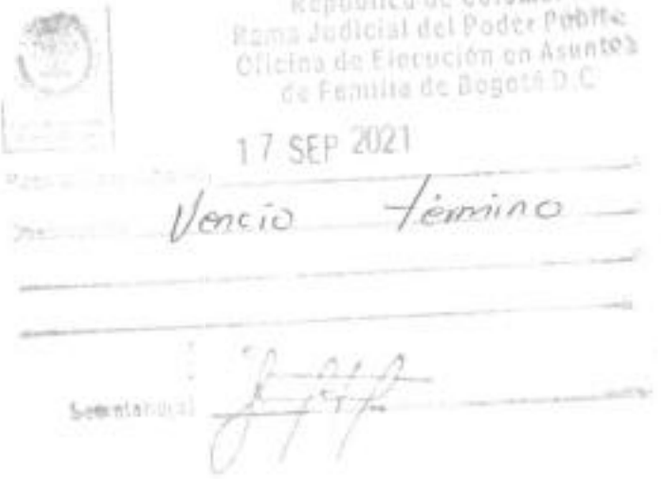
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.
17 SEP 2021
Venció término
Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2014-0485-18

Téngase en cuenta que avaluó catastral presentado, no fue objeto de reparo alguno y por tanto, se aprueba el mismo con el fin de que surta los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, atendiendo la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las **9:00 a.m.** del dia 4 del mes noviembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-75556, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado EDGAR IVAN RAMOS PINZON.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del articulo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble (o cuota parte), para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la parte actora corresponde a la suma de $28.416.150 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el articulo 451 del Código General del Proceso.

Los interesados podrán efectuar la postura correspondiente dentro de los cinco (5) dias anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia conforme lo establece el Código General del Proceso; para el cumplimiento de este requisito, deberán remitir la oferta de manera digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente, asi como la reproducción fotostática del comprobante del depósito judicial con el cual se pretende hacer postura en formato PDF, que deberá ser protegido por una clave personal decidida por el oferente, la cual deberá reservarse por el interesado y se dará a conocer en la diligencia cuando le sea solicitada para dar apertura al sobre digital; conviene resaltar que, dicho sobre electrónico deberá ser remitido **únicamente** al correo de remates del juzgado: rematej02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y como asunto deberá indicarse el número radicado del proceso, demandante y demandado con el propósito de identificar para qué almoneda se dirige.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 452 del C.G. del P, dado al cambio de las condiciones fisicas en las que se realizaban las diligencias de remate con anterioridad a la transformación y adecuando el trámite a la virtualidad, se resalta que la postura electrónica como sus anexo, deberán constar en un solo archivo protegido por contrasceña, la cual sólo se dará a conocer en la almoneda cuando le sea solicitada.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 *ibídem*, dese el aviso correspondiente a la generalidad y hágase su publicación conforme lo indica la norma en cita; advirtiendo, que previo a la celebración de la audiencia, debe allegarse al correo electrónico del juzgado: j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos soportes del aludido aviso así como el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la almoneda.
Además de los requisitos exigidos en el artículo antes mencionado, la publicación deberá contener la información acerca de la plataforma virtual en la que se va a realizar la almoneda; el link mediante el cual los participantes e interesados podrán acceder a la diligencia y la cuenta del correo institucional establecida para el recibo de las posturas y ofertas.

Es necesario resaltar que debe aportarse, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate (art. 450 ibídem).

La diligencia de remate se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se recomienda a los interesados en la misma, que para poder participar en ella, deben tenerla descargada e instalada en el dispositivo correspondiente; también se advierte que deben contar con buena señal de audio y video así como excelente conexión de wi-fi con eL objeto de llevar a buen término la audiencia y evitar interrupciones.

El link para ingresar a la diligencia es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/10748239

Será necesaria e indispensable la presencia de los interesados y/o apoderados en la diligencia para que aporten la contraseña; pues sería la única manera de abrir el sobre digital; Ahora bien, en el evento de no estar presentes en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales aportados; o aun estando presentes, no suministren la clave para abrir el documento digital protegido, se tendrá por no presentada la misma; pues, por obvias razones sería imposible conocerla tanto por los asistentes como por el Despacho.

También se exterioriza que las posturas remitidas en un correo distinto al indicado en el párrafo 3° de este auto se entenderán como no presentadas.

Se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial, digitalizar el expediente objeto de la diligencia de remate y ubicar el enlace que lo contiene, en el micrositio creado por el área de sistemas, para tal propósito, con el fin que sea conocido por el público interesado a partir de la ejecutoria de esta providencia. Déjense las constancias a que haya lugar.

En caso de no poder acceder al expediente de manera digital, los interesados podrán revisarlo físicamente previa solicitud para ingreso a las instalaciones al correo: citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con observancia de los protocolos de bioseguridad y autocuidado tendientes a la protección tanto del usuario como de los funcionarios prestadores del servicio.

Se informa que esta providencia se emite con la suficiente antelación para que se dé el cumplimiento de las etapas correspondientes.

Finalmente, si existen dudas frente a este trámite puede consultar los videos ilustrativos, que están en el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial (remates).

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 52 DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

70
90

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

1 9 OCT 2021

Previo Consulta

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2014-00485-18

Una vez más verificada la actuación surtida, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P. procede a **corregir** el auto de fecha 29 de septiembre de 2021, visible a folio 68, en el sentido de indicar que el correo de remates del juzgado es rematesj02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y no como quedó allí indicado, en lo demás permanece incólume la providencia citada.

Por la Oficina de Apoyo remítase el presente auto al apoderado de la parte actora vía correo electrónico, indicándole que al momento de realizar la publicación respectiva debe citar el referido correo, a efectos de que los postores puedan remitir allí sus ofertas.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Sjvg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.056 fijado hoy 19 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

CLARA CATALINA BARRETO CHAVEZ
Profesional Universitario

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.

Siendo el día 19 del mes de octubre del año 2021, se deja constancia que se procedió a refoliar el cuaderno No. 2 del presente proceso, quedando contentivo de 91 folios, a fin de ser remitido a Digitalización. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia
De Ejecución de Sentencias

SEÑORES
JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: MEMORIAL
PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑON
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora **MARÍA CONSUELO CAÑÓN**, solicito muy respetuosamente al señor Juez se fije nueva fecha de audiencia, de conformidad con el auto que precede a este memorial y en caso de que fuere necesario, para continuar con el trámite procesal.

Al señor juez,

Atentamente.

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C 86.079.313 V/CIO.
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106
Teléfono. (1) 5235610
notificacion.callfiandi@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No 2014-0485-18

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, el Despacho señala la hora de las **9:00 a.m.** del día 1° del mes diciembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-75556, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y cuya cuota parte es de propiedad del demandado EDGAR IVAN RAMOS PINZON.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del C.G. del P., será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble (o cuota parte), para lo cual se tiene cuenta el avalúo presentado por la parte actora corresponde a la suma de $28.416.150 y que el interesado deberá consignar previamente como depósito para hacer postura el 40% del mismo conforme a lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Los interesados podrán efectuar la postura correspondiente dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia conforme lo establece el Código General del Proceso; para el cumplimiento de este requisito, deberán remitir la oferta de manera digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente, así como la reproducción fotostática del comprobante del depósito judicial con el cual se pretende hacer postura en formato PDF, que deberá ser protegido por una clave personal decidida por el oferente, la cual deberá reservarse por el interesado y se dará a conocer en la diligencia cuando le sea solicitada para dar apertura al sobre digital; conviene resaltar que, dicho sobre electrónico deberá ser remitido **únicamente** al correo de remates del juzgado: rematesj02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y como asunto deberá indicarse el número radicado del proceso, demandante y demandado con el propósito de identificar para qué almoneda se dirige.

Adviértase que la consignación deberá realizarse a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No.110012033801 del Banco Agrario de Colombia.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 452 del C.G. del P, dado al cambio de las condiciones físicas en las que se realizaban las diligencias de remate con anterioridad a la transformación y adecuando el trámite a la virtualidad, se resalta que la postura electrónica como sus anexo, deberán constar en un solo archivo protegido por contraseña, la cual sólo se dará a conocer en la almoneda cuando le sea solicitada.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

En los términos y cumpliendo todos los requisitos señalados en el artículo 450 *ibídem*, dese el aviso correspondiente a la generalidad y hágase su publicación conforme lo indica la norma en cita; advirtiendo, que previo a la celebración de la audiencia, debe allegarse al correo electrónico del juzgado: j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos soportes del aludido aviso así como el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la almoneda.

Además de los requisitos exigidos en el artículo antes mencionado, la publicación deberá contener la información acerca de la plataforma virtual en la que se va a realizar la almoneda; el link mediante el cual los participantes e interesados podrán acceder a la diligencia y la cuenta del correo institucional establecida para el recibo de las posturas y ofertas.

Es necesario resaltar que debe aportarse, junto con las constancias de publicación, el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate (art. 450 ibídem).

La diligencia de remate se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se recomienda a los interesados en la misma, que para poder participar en ella, deben tenerla descargada e instalada en el dispositivo correspondiente; también se advierte que deben contar con buena señal de audio y video así como excelente conexión de wi-fi con el objeto de llevar a buen término la audiencia y evitar interrupciones.

El link para ingresar a la diligencia es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/11113383

Será necesaria e indispensable la presencia de los interesados y/o apoderados en la diligencia para que aporten la contraseña; pues sería la única manera de abrir el sobre digital; Ahora bien, en el evento de no estar presentes en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales aportados; o aun estando presentes, no suministren la clave para abrir el documento digital protegido, se tendrá por no presentada la misma; pues, por obvias razones sería imposible conocerla tanto por los asistentes como por el Despacho.

También se exterioriza que las posturas remitidas en un correo distinto al indicado en el párrafo 3° de este auto se entenderán como no presentadas.

Se ordena a la Oficina de Apoyo Judicial, digitalizar el expediente objeto de la diligencia de remate y ubicar el enlace que lo contiene, en el micrositio creado por el área de sistemas, para tal propósito, con el fin que sea conocido por el público interesado a partir de la ejecutoria de esta providencia. Déjense las constancias a que haya lugar.

En caso de no poder acceder al expediente de manera digital, los interesados podrán revisarlo físicamente previa solicitud para ingreso a las instalaciones al correo: citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con observancia de los protocolos de bioseguridad y autocuidado tendientes a la protección tanto del usuario como de los funcionarios prestadores del servicio.

Se informa que esta providencia se emite con la suficiente antelación para que se dé el cumplimiento de las etapas correspondientes.

Finalmente, si existen dudas frente a este trámite puede consultar los videos ilustrativos, que están en el micrositio del Juzgado en la página de la rama judicial (remates).

NOTIFÍQUESE,

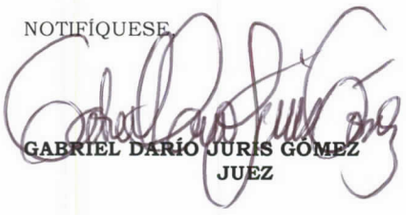

GABRIEL DARÍO JURIS GÓMEZ
JUEZ

Jatp

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 60 DE HOY 29 DE OCTUBRE DE 2021
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

RE: SOLICITUD NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 20/10/2021 15:25
Para: Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>

Cordial Saludo

Acuso recibido, el mismo se agregará al expediente 2014-485-(J.-18), el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias le impartirá el trámite correspondiente. Se recibió un archivo adjunto, un folio.

Con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo
Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 14:26
Para: citasymemorialesejefam02 <citasymemorialesejefam02@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

De: Notificaciones Callfiandi <notificacion.callfiandi@gmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 1:04 p. m.
Para: Juzgado 02 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

SEÑORES
JUZGADO 02 EJECUCIÓN ASUNTOS FAMILIA CIRCUITO - BOGOTÁ
j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: SOLICITUD NUEVA FECHA DE AUDIENCIA
PROCESO N° 2014-00485-18 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA CONSUELO CAÑON
Demandado: EDGAR IVAN RAMOS

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora **MARÍA CONSUELO CAÑÓN**, solicito muy respetuosamente al señor Juez se fije nueva fecha de audiencia, de conformidad con el auto que precede a este memorial y en caso de que fuere necesario, para continuar con el trámite procesal.

Al señor juez,

Atentamente.

--

LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO
C.C 86.079.313 V/CIO.
Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1106
Teléfono. (1) 5235610
notificacion.callfiandi@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

Pase al Despacho hoy 26 OCT 2021
Observación *Previa Consulta
* Solicitud F 93

Secretario(a)